



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 345

Bogotá, D. C., viernes, 21 de marzo de 2025

EDICIÓN DE 54 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 35 DE 2025

(marzo 12)

Legislatura 2024 - 2025

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 12 de marzo de 2025, siendo las 9:32 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por la honorable Representante *Ana Paola García Soto*.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, siendo las 9:32 de la mañana, procedo con el llamado a lista para esta Sesión.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Cadavid Márquez Hernán Darío
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Maren
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Racero Mayorca David Ricardo
Sánchez León Óscar Hernán
Suárez Vacca Pedro José
Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime.

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

Cortés Dueñas Juan Manuel.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Becerra Yáñez Gabriel
Caicedo Rosero Ruth Amelia
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Correal Rubiano Piedad
Cotes Martínez Karyme Adrana
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Lozada Vargas Juan Carlos
Manrique Olarte Karen Astrith
Mosquera Torres James Hermenegildo
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Peñuela Calvache Juan Daniel
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Arango Duvalier

Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Uribe Muñoz Alirio
 Wills Ospina Juan Carlos.

Presidenta, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio, así que usted podrá abrir Sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidenta:

Señora Secretaria, se abre la Sesión, léase el orden del día.

Secretaria:

Sí Presidenta.

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2024-2025
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Miércoles doce (12) de marzo de 2025

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

- 1. Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Luis David Suárez Chadid, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ángela María Vergara González, César Cristian Gómez Castro, Luis Eduardo Díaz Mateus, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa* y la honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1251 de 2024.

- 2. Proyecto de Ley número 217 de 2024 Cámara, 128 de 2023 Senado acumulado al número 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594**

de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad.

Autores: honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas* y el honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1426 de 2024.

- 3. Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alexánder Guarín Silva, Jorge Eliécer Tamayo, Teresa de Jesús Enríquez, Hernando Guida Ponce, Víctor Manuel Salcedo, Camilo Esteban Ávila, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Ramiro Carrillo, Saray Elena Robayo, Ana Paola García Soto, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro, Álvaro Mauricio Londoño, Milene Jarava Díaz, Julián David López Tenorio*; los honorables Senadores *Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, John Moisés Besaile, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagüi y Norma Hurtado Sánchez*.

Ponente: honorable Representante *Ana Paola García Soto*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1736 de 2024.

- 4. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Etna Tamara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Diógenes Quintero Amaya, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Pedro José Suárez Vacca, Andrés David Calle Aguas, David Alejandro Toro Ramírez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gildardo Silva Molina, Dorina Hernández Palomino, Santiago Osorio Marín, David Ricardo Racero Mayorca, Cristóbal Caicedo Angulo*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1826 de 2024.

- 5. Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en estado de embriaguez.** (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales).

Autores: honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Octavio Cardona León, David Ricardo Racero Mayorca, Heráclito Landinez Suárez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Fernando Espinal Ramírez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Luvi Katherine Miranda, Wilmer Yair Castellanos, Julia Miranda Londoño, Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponente: honorable Representante *Piedad Correal Rubiano.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 2038 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 111 de 2025.

- 6. Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Etna Tamara Argote, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez, Daniel Carvalho Mejía, Jorge Andrés Cancimance, Astrid Sánchez Montes, Susana Gómez Castaño, Jennifer Dalley Pedraza, María del Mar Pizarro García, Catherine Juvinao Clavijo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez, Juan Carlos Lozada Vargas, Piedad Correal Rubiano, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez, Karyme Adrana Cotes Martínez, Gabriel Becerra Yáñez, James Hermenegildo Mosquera, Mary Anne Andrea, Jhoany Carlos Alberto, Norman David Bañol, Alirio Uribe Muñoz, Leyla Marleny Rincón, Haiver Rincón Gutiérrez, Alexander Guarín Silva, Diego Patiño, Luvi Katherine Miranda, Alfredo Mondragón Garzón, Olga Beatriz González, Olga Lucía Velásquez, Germán José Gómez, Pedro Baracutao García, Julio César Triana, Jorge Alejandro Ocampo, los honorables Senadores Clara Eugenia López, Andrea Padilla Villarraga, Isabel Cristina Zuleta, Catalina del Socorro Pérez, Yuly Esmeralda Hernández, Inti Raúl Asprilla.*

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1798 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1970 de 2024.

- 7. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1601 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1948 de 2024.

Enmienda a la Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 164 de 2025.

- 8. Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.**

Autores: honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Orlando Castillo Advíncula, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landinez Suárez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Cristóbal Caicedo Angulo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Ángela María Vergara González, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jaime Raúl Salamanca Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Norman David Bañol Álvarez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Santiago Osorio Marín, Juliana Aray Franco, Julio César Triana Quintero, los honorables Senadores Julio César Estrada, Yuly Esmeralda Hernández, Carlos Alberto Benavides, Ómar de Jesús Restrepo, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, María José Pizarro.*

Ponente: honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1205 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1567 de 2024.

- 9. Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara, por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios**

religiosos, y se dictan otras disposiciones:
Ley Simona.

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera*, los honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Karina Espinosa Oliver, Didier Lobo Chinchilla, Humberto De la Calle Lombana, Claudia María Pérez Giraldo, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1043 de 2024.

Recibido en Comisión: Agosto 6 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1220 de 2024.

10. Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2089 de 2024.

11. Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Hermenegildo*

Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz y Ruth Amelia Caycedo Rosero.

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1181 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1342 de 2024.

12. Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.

Autor: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Ponente: honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1867 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2087 de 2024.

13. Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de Impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Santiago Osorio Marín, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Hugo Alfonso Archila, Luis Carlos Ochoa, Hugo Danilo Lozano, Dolcey Óscar Torres, Ana Paola García Soto, Jorge Eliécer Tamayo, Héctor David Chaparro Chaparro y Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Alirio Uribe Muñoz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1787 de 2024.

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula.*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *Julio César Triana.*

Adhesión a la ponencia del honorable Representante *José Jaime Uscátegui.*

14. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la

Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*, los honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Manuel Cortés Dueñas -C-*, *Pedro José Suárez Vacca*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1136 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1482 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C.”, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Juliana Aray Franco*, *Fernando David Niño Mendoza*, *Andrés Guillermo Montes Celedón*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, El honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Ponentes: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *Piedad Correal Rubiano*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1152 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1481 de 2024.

Adhesión a la ponencia de la honorable Representante *Karen Astrith Manrique*.

16. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones, en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1548 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1651 de 2024.

17. Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los Proyectos de ley o actos legislativos del congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

Autores: honorables Representantes *Marelen Castillo Torres*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Wilder Iberson Escobar Ortiz*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Ruth Amelia Caycedo Rosero*, *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*, *Juan Fernando Espinal Ramírez* y el honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

18. Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julio Roberto Salazar Perdomo*, *Luis Ramiro Ricardo Buelvas*, *Libardo Cruz Casado*, *Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Armando Antonio Zabaraín D’Arce*, *Fernando David Niño Mendoza*, *Juliana Aray Franco*, *José Alejandro Martínez Sánchez*, *Luis Eduardo Díaz Mateus*, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*, *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*, *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*.

Ponentes: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León -C-*, *Juan Carlos Wills Ospina - C*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Óscar Rodrigo Campo Hurtado*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Duvalier Sánchez Arango*, *Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1850 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2236 de 2024.

Adhesión a la ponencia primer debate honorable Representante *Óscar Campo*.

19. Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Autores: honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Édinson Vladimir Olaya Mancipe*; los honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2016 de 2024.

20. Proyecto de Ley número 321 de 2024 Cámara, por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. (Ley Olimpia Colombia).

Autores: honorables Representantes *Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jaime Raúl Salamanca Torres, Armando Antonio Zabarain D'Arce, Flora Perdomo Andrade, María Fernanda Carrascal Rojas, Julio Roberto Salazar Perdomo, Luis Ramiro Ricardo Buevas, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, José Octavio Cardona León, José Alejandro Martínez Sánchez, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Yenica Sugein Acosta Infante, Dolcey Óscar Torres Romero, Leonor María Palencia Vega, Germán José Gómez López, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Alexander Guarín Silva, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Diego Fernando Caicedo Navas, Hernando Guida Ponce, Agmeth José Escaf Tijerino, Betsy Judith Pérez Arango, Hugo Alfonso Archila Suárez, Libardo Cruz Casado, Erick Adrián Velasco Burbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Alfredo Mondragón Garzón, Wadith Alberto Manzur Imbett, Karen Astrith Manrique Olarte, Olga Lucía Velásquez Nieto, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Susana Gómez Castaño, Cristóbal Caicedo Angulo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Marelen Castillo Torres, Andrés David Calle Aguas*; los Honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Claudia María Pérez Giraldo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Julio*

Elías Vidal, Norma Hurtado Sánchez, Andrea Padilla Villarraga, José David Name Cardozo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Imelda Daza Cotes, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Ramírez Lobo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Diela Liliana Solarte Benavides, Carlos Julio González Villa, Laura Esther Fortich Sánchez, María Fernanda Cabal, Karina Espinosa Oliver.

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1914 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2165 de 2024.

21. Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Catherine Juvinao Clavijo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, William Ferney Aljure Martínez, Luvi Katherine Miranda Peña, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Rodríguez Contreras, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo*; los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata*.

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1849 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2166 de 2024.

22 Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece un Marco de Protección para las personas desplazadas por factores ambientales, se les reconoce como Sujetos de especial protección y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Jorge Andrés Cancimance López, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Etna Tamara Argote Calderón, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Pablo Salazar Rivera*; los honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

Ponente: honorable Representante *Pedro José Suárez Vacca*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1870 de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2186 de 2024.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los Honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez Gonzales.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Señora Presidenta, ha sido leído el orden del día, no hay ninguna modificación, ah sí hay dos modificaciones al orden del día, continuamos con quórum Deliberatorio, si usted lo considera, puedo ir leyendo las modificaciones propuestas.

Presidenta:

Sí señora Secretaria, sírvase leer las modificaciones presentadas al orden del día.

Secretaria:

Sí Presidenta.

Proposición:

Me permito solicitar por su digno conducto una modificación al orden del día en el punto II del mismo, que versa sobre la “Discusión y votación de Proyectos en primer debate” para que el punto 7. **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones, pase a ser el punto número 3.**

Está suscrito por la doctora *Marelen Castillo.*

Ahí está presente la doctora Marelen, que está pidiendo la modificación.

Proposición:

Modificación del orden del día. De manera respetuosa solicito a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes se modifique el orden del día de la Sesión del 12 de marzo de 2025, de tal manera que el **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones, pase del numeral 4, al numeral 1 punto II. Discusión y votación de Proyectos en primer debate.**

Alejandro Ocampo Giraldo.

El doctor Alejandro Ocampo no está en el recinto,

Presidenta continuamos con quórum deliberatorio, solo nos falta un Representante para toda tener quórum decisorio. Esas son las dos modificaciones que han planteado señora Presidenta. Señora Presidenta con la llegada del Representante

Heráclito Landinez, bienvenido, tenemos quórum decisorio, así que usted podrá poner en consideración y votación el orden del día, si lo considera, con las modificaciones o primero las modificaciones y luego el orden del día planteado. Está pidiendo la palabra el Representante Lozada.

Presidenta:

Adelante Representante Lozada, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias Presidenta. Es para hacer unas consideraciones sobre el orden del día, me disculpa Presidenta, que estoy un poquito como ronco. Presidenta, hay dos Proyectos que usted ha designado como los Proyectos para arrancar esta discusión, aquí por lo general doctor Albán, estamos llegando hasta el segundo o el tercer punto del orden del día antes de que se levante el quórum, yo le pediría a la Comisión, que no aprobemos la Proposición del Representante Ocampo, de pasar el tema de la marihuana al primer lugar del orden del día, porque muchos de nosotros venimos esperando estas otras discusiones desde hace bastante tiempo.

No por entrar en consideraciones, sobre si el Proyecto del Representante Ocampo vale la pena ser discutido, sin que haya en discusión un Acto Legislativo que desgraciadamente de manera deliberada, a pesar de que ustedes aquí lo han apoyado de manera sistemática, que lo han aprobado con mayorías realmente muy aplastantes en esta Comisión, el señor Presidente de la Cámara de Representantes decidió, no poner el Proyecto de Acto Legislativo de cannabis, en discusión en la Plenaria, a pesar de que, doctora Ana Paola usted fue el primer Acto Legislativo que salió de esta Comisión.

El primer Acto Legislativo que discutimos aquí todos los años, es el de cannabis. Pues allá en la Plenaria, el Presidente de la Cámara decidió poner once Actos Legislativos, antes que el Acto Legislativo de cannabis, doctor Ardila. Once Proyectos, muchos de ellos de creaciones de distritos y demás, ahí está el Presidente Gustavo Petro quejándose de que aquí no discutimos el cannabis, no sé qué cosas. Pero la realidad, pero la realidad, es que una regulación por vía de una Ley Ordinaria del cannabis, sin tener un Acto Legislativo, que de alguna manera retire o mate el Acto Legislativo 02 de 2009, de autoría del Presidente Álvaro Uribe, donde de manera expresa, prohíbe el porte y consumo de sustancias psicoactivas en Colombia en rango constitucional, así la Corte Constitucional tenga otras interpretaciones, pues es una discusión problemática.

Y entonces. nos vamos a meter en una discusión problemática, que nos va a tomar si no esta, pueden ser más sesiones, mientras hay otros Proyectos de iniciativa parlamentaria, que además provienen de la otra Cámara, que son según la Ley 5ª, aquellos que tienen prelación, que quedarían sin discusión.

Por eso yo le hago un llamado a esta Corporación a que, votemos el orden del día al menos con los dos o tres primeros Proyectos, como los citó la querida Presidenta y que podamos dar aquí una discusión un poquito más profunda, sobre el mecanismo de regulación del cannabis con el Representante Ocampo y vamos mirando. Pero yo sí les pido que por favor no nos impidan la discusión de estos Proyectos, que venimos esperándolos desde hace un buen rato poder discutir estos proyectos de ley ordinaria. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Adelante Representante Marelen, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias, señora Presidenta. He pedido una modificación en el orden del día, inicialmente para el segundo punto, pero hablando con el Representante Lozada y estando de acuerdo con el Proyecto de inembargabilidad de los animales, he modificado el punto para el tercero y yo le pido a los compañeros que me apoyen en esta modificación, teniendo en cuenta que es un Proyecto en beneficio de todos los que tenemos alguna representación política en Colombia y es el uso de nuestra imagen por inteligencia artificial.

Es un Proyecto corto, que viene de Senado, ya dio su debate allá, viene a la Cámara, les pido que vamos al tercer punto, de acuerdo que este Proyecto de ir al primer punto de cannabis, requiere una discusión mucho más amplia y llevaría nuestros Proyectos en el tiempo, lo alargaría. Entonces yo le pido al Representante Ocampo que nos apoye y lo miremos para la próxima Sesión y permitamos avanzar Proyectos, que son muy válidos para nosotros. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el Representante Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidenta, colegas, cordial saludo. Yo me sumo a la petición de mi colega Juan Carlos y también a lo que ha expresado la doctora Marelen. Colegas este es un Proyecto que se ha presentado en dos oportunidades, el Proyecto que está de segundo en el orden del día y que por tiempos no ha logrado ser aprobado, porque finalmente no hay oposición al mismo, lo que no hemos logrado es que los tiempos nos permitan dar la discusión y hemos tenido toda la paciencia.

Presidenta, usted puede dar fe de eso y Secretaria, de que hemos esperado a que este Proyecto sea agendado, le hemos dado prioridad a otras iniciativas, hemos entendido también la agenda de esta Comisión y hoy que estamos ya para discusión, rogaría a ustedes colegas que nos permitan, discutir y de seguro aprobar este Proyecto, que como bien lo

han dicho mis colegas viene del Senado y que está ya para su discusión en la Cámara de Representantes. En ese orden, ruego a ustedes no modificar el orden del día y nos permitan dar la discusión de este importante proyecto de ley.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Gracias Presidenta. Lo primero es que, yo creo que van a tener prelación en esta Cámara los Proyectos de nosotros, yo apoyo generalmente los Proyectos de todos mis compañeros que acá son autores. Pero cuando llegan los Proyectos de Senado y los Proyectos de Senado terminan teniendo más prelación que los Proyectos nuestros, pero en Senado les dejan morir los Proyectos a todos los de la Cámara, no, esa es otra, allá se nos mueren todos los Proyectos nuestros, los Proyectos que hemos votado aquí se mueren allá, pero a pesar de que se muere, entonces necesitamos votar los de ellos rápido acá, por encima de los de nosotros.

Yo no estoy de acuerdo, yo considero que en este ese cambio que hicimos, era para los Proyectos de Congressistas, especial los nuestros, yo no he tenido discusión de un proyecto mío este año, varios han tenido aquí la posibilidad, yo lo he apoyado y este proyecto es de autoría nuestra y he apoyado los Proyectos de otras autorías de ustedes. De hecho si miramos cómo se han venido comportando los proyectos de ley, los proyectos de ley de autoría nuestros del Pacto, son los que menos se han discutido.

Entonces, yo también quisiera decirle a la Comisión, pues que aquí cada bancada tiene derecho a proponer, nosotros hemos apoyado todos los de las demás bancadas, yo he apoyado todos donde ustedes son autores, me parece que cuando ustedes son autores yo le doy prelación a eso, permito siempre y priorizo más la autoría de ustedes que de otras personas y si así se ha hecho. Lo segundo en el tema técnico de la discusión del cannabis, yo no estoy de acuerdo con mi compañero Lozada, que además es mi compañero de lucha en este esfuerzo y yo sí quisiera que en verdad se tuviera en cuenta el tema de nuestro Proyecto. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Le comento que los cinco primeros Proyectos que están, están en el orden del día, que se encuentran en el orden del día, están de acuerdo al orden en que fueron radicadas sus ponencias, es decir, están dando cumplimiento al reglamento. Asimismo, el reglamento nos indica que los Proyectos que vienen de la otra Cámara, deben tener prelación en la Cámara nuestra. Por tanto, espera un momento Representante. También les he comentado, que en esta Comisión hay alrededor de cien Proyectos aproximadamente, ciento cincuenta, que en esta Comisión hay ciento cincuenta y tres

Proyectos, de los cuales hay aprobados cuarenta y tres, con ponencias para primer debate cincuenta y cinco, pendiente de ponencia treinta y uno, archivados quince, retirados dos, acumulados, seis, devueltos por Secretaría, uno.

Por lo que les hemos sugerido, que nos den ustedes mismos una prelación para los Proyectos que se debaten en la Comisión, teniendo en cuenta las bancadas, de acuerdo a esa prelación que ustedes tuvieron, ese es el orden del día. Entonces y de acuerdo a la fecha radicación de los informes de ponencia. En la Mesa Directiva está siendo garante de dar el debate de todos los procesos, de los Proyectos perdón, que han sido radicados de acuerdo al momento en que se radicó, a la fecha de radicación de la ponencia y la selección de las bancadas. Adelante Representante Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidenta, simplemente una claridad para el Representante Ocampo, El Representante Ocampo y yo tenemos una discusión que es puramente filosófica, sobre qué tiene que ir primero. Yo creo que hoy hago caso del argumento del doctor Uprimny, con quien nos hemos reunido múltiples veces, que como yo, cree que un Acto Legislativo es necesario para aprobar una Ley Ordinaria, que reglamente. Si yo no creyera eso, hace siete años que llevo en esta lucha, ocho años ya casi, pues yo hubiera presentado una Ley Ordinaria.

Si he presentado un Acto Legislativo, es porque creo que ese es el camino jurídico, para lograr el objetivo. Sin embargo, mientras el Acto Legislativo estuvo en discusión en esta Cámara, yo apoyé aquí la regulación del doctor Ocampo, si bien tenía algunas reservas con algunos artículos, apoyé y voté de manera favorable el Proyecto del Representante Ocampo. Y digo esto Presidenta, para que quede plena claridad aquí, de que yo no es que no esté apoyando el Proyecto del Representante Ocampo, lo que el Representante Ocampo está haciendo es la regulación que se requiere en Colombia.

Sin embargo, hay un paso legislativo anterior, que según mi postura, se necesita para poder llegar a la discusión de esa regulación, eso es todo, así que no tenemos digamos una discrepancia de fondo con el Representante Ocampo, tenemos una discrepancia puramente procedimental con el Representante Ocampo y con el mayor de los respetos yo sí tengo que decir, el Representante Ocampo ha sido uno de los mayores luchadores de este país por esta causa. Lo ha demostrado aquí una vez tras otra, no solamente con su propio Proyecto, sino con el apoyo irrestricto a una iniciativa que venía de mi parte, que hoy ya no es solo mía, a la que digamos ha construido de manera muy horizontal el Representante Ardila, que ha sido su coordinador ponente aquí y de la cual hace parte integral el Representante Ocampo.

Doctor Ocampo, yo hago esos reconocimientos siempre, porque a mí si me ha pasado muchas

veces, que aquí vienen Senadores y vienen otros Representantes, a echarse ¿Cómo se llama? Es que yo como no, ave marías, flores con ave marías ajenas ¿Cómo es Alirio? No, le estoy preguntando al que no es, Alirio tampoco sabe eso, a echarse indulgencias con camándulas ajenas, así nos ha pasado aquí con múltiples Proyectos animalistas y demás. Yo eso no lo hago jamás, yo le reconozco aquí a todo el mundo lo que le corresponde y por eso yo quiero, para que no se prenda fuego Representante Ocampo y arranquemos aquí en una pelea, yo le hago a usted todos los reconocimientos, no hay escenario en el que yo no hable del cannabis, que no tenga que mencionar su nombre y su apoyo y que no tenga que mencionar el trabajo impecable que usted hace en el Congreso de la República en esa materia, aquí tenemos una pequeña discrepancia.

Permítanos entonces, avanzar más bien en los Proyectos en los que sí nos podemos poner de acuerdo, ahora y yo le propongo, porque además fue un anuncio que hizo el Ministro Benedetti, que nos devuelve tres años en esta discusión. Porque nosotros con el Gobierno de Gustavo Petro, en tres administraciones del Ministerio del Interior, habíamos llegado al acuerdo, de que este seguiría siendo un Proyecto de iniciativa parlamentaria y el doctor Benedetti otra vez dice, que el gobierno va a presentar la regulación del cannabis, que dizque que porque el Presidente de la República está muy bravo, que aquí no le pararon bolas a ese Proyecto. Repito lo hundió su aliado número uno en la Cámara, que se llama el doctor Raúl Salamanca. Pero hagamos una Mesa querido Representante con el Ministerio del Interior, demos esta discusión con el gobierno e intentemos sacar una cosa coherente todos juntos, sin tanto debate. Muchas gracias, mi querida Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, una Réplica del Representante Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Usted no pidió, él no pidió Réplica, él hizo una intervención, bueno entonces deme una intervención Presidenta. Vea mire, yo voy a proponer lo siguiente. Uno, tengo una consideración legal y técnica diferente al doctor Lozada, con quien somos compañeros de lucha en este tema, para facilitar oiga, para facilitar el tema hoy, voy a retirar mi Proposición, con la finalidad que en la próxima, compañeros y compañeras el mío se discuta de primero para que podamos avanzar. Bueno no pero yo, pero digamos tratemos de avanzar en esos tres, ya en la próxima volver a poner la Proposición. Recuerden que este Proyecto ya lo aprobamos aquí Lozada, nos demoramos cinco minutos ¿Se acuerda? y la pasamos lo más de chévere, en cinco minutos. Gracias.

Presidenta:

Adelante, Representante Gabriel Becerra y finaliza el Representante Wills, para pasar a la votación. Representantes, les agradezco,

Representantes les agradezco, les agradezco el buen comportamiento dentro del recinto, para escuchar a nuestros compañeros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias señora Presidenta. Yo traía una Proposición de modificación del orden del día, pero para facilitar las cosas, la voy a dejar de constancia sobre la base de las siguientes advertencias. Sin lugar a dudas lo que corresponde a una Comisión del Congreso y sobre todo a esta Comisión, Alejo, sobre todo a esta Comisión, ojalá fuera así concentrarse en los temas estructurales, los temas de país como llaman algunos. Por eso algunos Congresistas no somos tan dados, más cuando somos de gobierno, a saturar las Comisiones y el Congreso con nuestros Proyectos, porque tenemos una agenda que es la agenda de nuestro gobierno y deberíamos concentrarnos en ella, ese es al menos mi criterio.

Pero eso no puede ser justificación, para que en una Comisión donde además de los Proyectos estructurales, hay iniciativas de integrantes de la Comisión, en primer lugar diría yo. Pero además de temas, que son temas que generan alto consenso, no se puedan tramitar y se puedan sacar de manera rápida, como se ha hecho en otras oportunidades. Yo entiendo la dificultad que tiene a ratos la Presidenta, la Mesa Directiva, para poder conciliar esto.

Pero yo sí quiero llamar la atención sobre un Proyecto que presentamos hace cinco meses, en el mes de septiembre, un Proyecto que no ha sido agendado y que además es de iniciativa de compañeros de nuestras UTL, con algunos que hablé y que como muchos de nosotros que fuimos UTL también, no se les reconoce la profesionalización. Uno puede durar treinta años en este Congreso y sale y no se puede presentar a un concurso, porque no tiene experiencia profesional, sino laboral. Es una injusticia profunda, es una modificación muy puntual y señora Presidenta, mi Proyecto estaba de tercero ayer y estaba anunciado, cuando se cerró acá la Sesión, se anunció.

Entonces, me parece que hay un irrespeto con eso, con un Proyecto, que es un Proyecto que no genera mayor controversia, yo no quiero meterme en el debate, ni generar ruido el día de hoy, pero quiero decir qué dejo la constancia para que se agende de manera prioritaria, porque estaba en tercer lugar el día de ayer y además veo que por encima de él colocaron uno de un Senador, de JP. Entonces yo también le pido que haya un respeto y una prelación a los que somos integrantes de esta Comisión y no se nos desplacen nuestros Proyectos, además cuando no vivimos presentando Proyectos, los Proyectos nuestros son los Proyectos de la agenda legislativa del gobierno y hoy no siento que se me han dado las garantías.

Entonces, lo que pido es que se respete ese orden y se agende en la próxima Sesión, como un Proyecto que iba de tercero, que esté en el mismo

orden consecutivo y nos metamos a los Proyectos más densos, que sé que hay que dedicarle tiempo. Es esa mi respetuosa solicitud señora Presidenta, porque existen razones suficientes para decir, que se haga justicia en este caso.

Presidenta:

Representante, todos los Proyectos que llegan a la Comisión, tienen prioridad y todos los Proyectos se han ido agendando, por eso, por eso fue que les insistí tan férreamente, que priorizaran ustedes acá dentro de la Comisión, los Proyectos por bancada y eso fue lo que hicimos. Los que están aquí, el Proyecto que usted se refiere fue lo que priorizó la Representante Marelen y yo creo que la Representante Marelen, tiene los mismos derechos que tiene Gabriel, que tiene Albán, que tiene Juan Carlos, que tiene Óscar Sánchez que tiene Wills, que tiene el Partido de la U, el Partido Liberal, el Partido Conservador, aquí todas las bancadas son importantes y todos los Proyectos son importantes.

Se han ido priorizando también de acuerdo a la radicación del informe de ponencia, pero es muy acertada muy valedera su sugerencia y vamos a seguir priorizando los Proyectos que ustedes mismos han seleccionado. Muchísimas gracias. Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias, Presidente. Muy corto Presidenta, ya que ya se nos está conformando el quórum y pues valdría la pena más bien dedicarle ese tiempo al avance. Pero refiriéndome a lo último que acaba de decir aquí, doctor Gabo, doctor Gabriel, Gabriel Becerra, hermano, este Proyecto por ejemplo, el punto número uno lleva o lo radiqué desde julio del año pasado, lleva más de un mes y medio en la agenda. Pero he entendido digamos, la dinámica de esta Comisión y los intereses que pues cada bancada tiene y yo creo que hoy como está el orden del día, debemos aprobarlo con la sintonía de que la Presidencia y la Mesa Directiva, tenga a bien, pues obviamente darle la prioridad a las bancadas en torno a los temas que quieren sacar adelante.

Presidenta, yo le pido por favor que avancemos en el orden del día en la aprobación del orden del día, para que hoy logremos hacer por lo menos dos o tres puntos de este orden del día, si no, no vamos a avanzar en la cantidad de Proyectos que tenemos pendiente en la agenda.

Presidenta:

Así es Representante, entre menos creativos, más avanzamos. Señora Secretaria, vamos a colocar en consideración la Proposición de la Representante Marelen, porque el Representante Ocampo, ha retirado su Proposición de modificación del orden del día. En consideración a la Proposición de la Representante Marelen, ah vamos a meterla en el orden del día. En consideración al orden del día, con la Proposición presentada por la Representante Marelen Castillo, se encuentra abierta la discusión,

se cierra la discusión ¿Aprueban el orden del día, con la modificación propuesta por la Representante Marelen Castillo?

Secretaria:

Sí lo aprueban, ¿quieren nominal, están pidiendo nominal? Ha sido aprobado, el orden del día señora Presidenta, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe quórum Decisorio en el recinto, hace mucho rato, doctor Wills.

Presidenta:

Aprobado el orden del día, señora Secretaria. Léase el primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí Presidenta.

Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Luis David Suárez Chadid, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ángela María Vergara González, César Cristian Gómez Castro, Luis Eduardo Díaz Mateus, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa* y la honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2024.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1251 de 2024.

Ha sido leído el primer punto, del segundo tema del orden del día, de Proyectos de Discusión y Votación.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta.

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y de manera respetuosa solicito, a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para aporte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones,* conforme al texto propuesto.

Atentamente,

Juan Carlos Wills Ospina.

Ha sido leída la Proposición Presidenta, con que termina el Informe de Ponencia, quiero manifestarle

a usted y a la Comisión, que para el trámite de este Proyecto, han presentado Impedimentos, varios Honorables Representantes siete de ellos. Igualmente manifestarle a usted y a la Comisión, que existe solo una ponencia, pero ha habido una Proposición también presentada, por algunos Representantes que solicitan el Archivo de este Proyecto. Así Presidenta, que de acuerdo al reglamento, lo que procede es decidir sobre los Impedimentos.

Presidenta:

Sí señora Secretaria, colóquese, léase perdón, los Impedimentos para someterlos a votación.

Secretaria:

Sí Presidenta. El primer impedimento radicado, fue el del Representante Juan Carlos Lozada Vargas que dice de la siguiente manera:

Impedimento:

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5ª del 92, así como el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente Impedimento para participar en la discusión y votación del artículo 3º del **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones,* toda vez que el Proyecto podría comportar un beneficio actual directo para un familiar que es retirado de la Policía Nacional.

Este es un impedimento parcial solo al artículo 3º.

El siguiente impedimento, es del Representante Óscar Sánchez, dice de la siguiente manera:

Impedimento:

Para discutir y votar el **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara.** Dicha solicitud se fundamenta en la existencia de un posible conflicto de interés dado que este Proyecto podría beneficiarme o afectarme, toda vez que poseo permiso para el porte y tenencia de un arma de fuego.

Son distintos Presidenta, si usted me permite, yo reviso, un momentico.

Presidenta:

Sí señora Secretaria, sírvase a revisar por favor.

Secretaria:

Presidenta, en lo que he podido revisar, hay cuatro

Impedimentos:

Que es porque tienen tenencia de armas, que son, la del doctor Óscar Sánchez.

El doctor Gersel dice, toda vez que poseo permiso para porte de armas y fuego y municiones expedidos por la autoridad competente.

El doctor Julio César Triana, dice debido a que en la actualidad cuento con un permiso activo para el

porte y tenencia legal de armas y podría existir por ello un interés directo.

Y la doctora Ana Paola, cuenta con un permiso de porte y tenencia de armas situación que podría generar eventualmente un conflicto de interés.

El doctor Jorge Eliécer Tamayo, dice que es por un tema de financiación de su campaña.

Y los Representantes Marelen Castillo y Juan Carlos Lozada, es porque se podrían ver beneficiados algunos familiares, así que Presidenta.

Presidenta:

Por favor estamos en Sesión, tengamos buen comportamiento dentro del recinto. Le agradezco al personal que está acá y allá, hacerse en las barras, para tener una mayor organización. Adelante, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, estaba diciendo, que si a bien tiene la Comisión y su señoría que dirige el debate, hay tres motivaciones de los Impedimentos. Una es del doctor Juan Carlos Lozada y de la doctora Marelen Castillo, que están manifestando su Impedimento, toda vez que el Proyecto podría comportar un beneficio actual y directo para un familiar, que es retirado de la Policía Nacional y la doctora Marelen, ese es el del doctor Lozada y la doctora Marelen, dice que se declara impedida debido a que eventualmente familiares podrían verse beneficiados por la discusión y votación de esta iniciativa.

Lo otro es de Jorge Eliécer Tamayo, dice que, toda vez que en la actualidad cuenta con permiso de porte de armas; al igual que podría afectar a posibles financiadores de su campaña, con lo cual se podría configurar un conflicto de interés. Y los otros cuatro Impedimentos, es porque tienen arma, tienen tenencia de armas. Entonces Presidenta, no sé si los va a votar, uno a uno, o los va a votar por materia, la Ley 2003 permite.

Presidenta:

Adelante Representante Pedro Suárez y enseguida, Representante Orlando Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Presidenta, a propósito de la aclaración que hace la Secretaria, efectivamente yo quería referirme a las diferencias sustanciales que hay entre las solicitudes de Impedimentos. Porque quienes sustentan la solicitud de Impedimento, basados en el hecho de que tienen armas legales, pues no tienen ningún inconveniente, porque este Proyecto afecta es a aquellas personas, que dejaron transcurrir el tiempo que la ley dispone y las autoridades les han concedido esos permisos y tendrían que eventualmente renovar esos permisos. Luego estas personas de entrada, desde mi perspectiva respetuosa, no tienen ningún inconveniente.

Diferente es quienes están manifestando que, por ejemplo, pueden beneficiarse familiares con

las decisiones que tomen una vez aprobada este Proyecto y dos, quienes manifiestan que han sido financiados por personas, que tienen las condiciones que se van a discutir al interior de este Proyecto. Entonces son situaciones completamente distintas, yo sugeriría respetuosamente se votarán por separado, de acuerdo a los bloques que ha señalado la Secretaria. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Así es Representante, hacer dos bloques por la unidad de la materia. Adelante, Representante Orlando Castillo

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:

Muchas gracias, señora Presidenta. Desde luego yo voy a declararme impedido, porque tengo permiso para porte, sí, entonces creo que voy a firmarlo.

Presidenta:

Adelante, Representante Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidenta gracias. No, queridos colegas, nosotros hoy como Congresistas, debido al decreto presidencial somos, estamos en la excepción de quienes podemos tener porte de armas, sin necesidad de los permisos especiales que se inventaron en el decreto. Con la modificación de este Proyecto, no estamos cambiando absolutamente nada, la posición de los Congresistas va a seguir siendo exactamente igual, van a tener teniendo sin excepción el mismo permiso de porte, no se va a cambiar absolutamente nada, yo simplemente para dejarles claro a los amigos que se declararon impedidos. Porque yo tengo tres armas de fuego, pero como autor no me voy a declarar impedido, porque no estoy modificando absolutamente nada, sino de lo contrario no lo habría hecho. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente, un saludo a los miembros de la Comisión. Yo ¿No sé? si de la lectura del Impedimento se dieron cuenta, que también hago referencia a que tengo permiso de porte y también porque hay algunas empresas de seguridad que en Cali, me apoyaron más que las empresas mismas, los sindicatos de algunas entidades de estas. Entonces por eso, esos son los argumentos que tengo yo, escuchando a los compañeros, pero bueno, igual para que haga parte del bloque de los que tienen permiso y no de los otros, de otro grupo.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase, vamos, vamos a organizar la votación y vamos a dar inicio con el

Impedimento, del Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Secretaria:

Así se hará Presidenta. Vuelvo y leo, Honorables, ruego que se hayan registrado, la votación será por plataforma para que puedan votar.

El impedimento del doctor Jorge Eliécer Tamayo, dice de la siguiente manera:

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera para participar en la discusión del **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, toda vez, que en la actualidad cuento con permiso de porte de armas; al igual que podría afectar a posibles financiadores de mi campaña, con lo cual se podría configurar un posible conflicto de interés.

Jorge Eliécer Tamayo.

Presidenta, puede poner en consideración y votación el Impedimento del doctor Tamayo.

Presidenta:

Señora Secretaria, abra registro, para la votación del Impedimento de Jorge Eliécer Tamayo.

Secretaria:

Se abre el registro, para votar el Impedimento del doctor Tamayo. Ruego a los Representantes hacer uso del sistema para la votación, así que pueden votar ya Honorables Representantes. La motivación es, por porte de armas y por financiación de campaña. Honorables rogamus que puedan votar.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó

Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre registro y anuncie resultados por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta, se cierra la votación por instrucción suya y el resultado es el siguiente.

Presidenta:

Señora Secretaria, recoja los últimos votos manuales por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta. Por el Impedimento del doctor Jorge Eliécer Tamayo ¿Cómo vota doctora Piedad? Piedad, vota Sí, ¿Algún Representante más, que no haya podido votar? El resultado es el siguiente: por el SÍ, de manera manual uno (1) y por plataforma seis (6), así que han sido, por el Sí siete (7) votos, por el NO, quince (15) votos, así que ha sido NEGADO, el Impedimento. Con un total de votos en la Comisión de veintidós (22), siete (7) por el Sí y quince (15) por el NO. Ha sido NEGADO el Impedimento del Representante Tamayo.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, se permite aclarar que la votación del Impedimento del Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, en el **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para aporte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones. Fue de quince (15) votos por el No y ocho (8) por el SÍ, para un total de veintitrés (23) votos. Toda vez que el Sistema no había contabilizado un voto a la hora de leer el resultado.


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidenta:

Sírvase continuar con el siguiente Impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, de acuerdo a su instrucción los dos

Impedimentos:

a consideración y votación son, de la doctora Marelen Castillo que se declara impedida toda vez que considera estar inmersa en una causal de Impedimento debido a que eventualmente familiares podrían verse beneficiadas por la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Y el doctor Juan Carlos Lozada dice que, se declara impedido toda vez que el Proyecto podría comportar un beneficio actual y directo para un familiar que es retirado de la Policía Nacional, pero él solicita su Impedimento única y exclusivamente al artículo 3° del Proyecto de Ley.

Presidenta puede usted poner en consideración y votación estos dos impedimentos.

Presidenta:

Abra registro señora Secretaria, para la votación del Impedimento del Representante Lozada y la Representante Marelen Castillo.

Secretaria:

Así se hará, así se hace. Presidenta, se abre registro para la votación de estos dos Impedimentos, del doctor Juan Carlos Lozada y la doctora Marelen, con la constancia, de que los Representantes no se encuentran dentro del recinto.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No Votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landinez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Votó

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidenta:

Honorable estamos en votación ¿Quién falta por votar Honorables? Vamos a darle agilidad para avanzar. Señora Secretaria ya hay decisión de la Comisión, cierre registro, anuncie el resultado.

Secretaria:

Se cierra el registro, señora Presidenta y la votación en el sistema es: por el Sí cinco (5), por el No diecisiete (17), para un total de veintidós (22) votos. Así que han sido NEGADOS, los Impedimentos de la Representante Marelen Castillo y el doctor Juan Carlos Lozada. Rogamos a los Representantes, que se han ido decidiendo sus Impedimentos, ingresar al recinto.

Presidenta:

Señora Secretaria, continúe con los siguientes Impedimentos.

Secretaria:

Presidenta, continuamos con el siguiente bloque de

Impedimentos:

Que es sobre: Debido a que en la actualidad cuento con un permiso activo para el porte y tenencia legal de armas y podría existir por ello un interés directo que la ley prevé y solicito, se me declare Impedido para participar en el debate.

Julio César Triana.

Dicha solicitud se fundamenta en la existencia de un posible conflicto de intereses, dado que este Proyecto podría beneficiarme o afectarme, toda vez que poseo permiso para el porte y tenencia de armas de fuego.

Óscar Sánchez.

Y el siguiente

Impedimento:

Es del doctor Gersel Pérez, que dice que: toda vez que, poseo permiso para el porte de armas de fuego y municiones expedido por la autoridad competente.

Presidenta, puede poner en consideración y votación ese bloque de Impedimentos.

Presidenta:

Señora Secretaria, abra registro para votar los Impedimentos de los Representantes, Gersel Pérez, Óscar, Sánchez y el Representante Triana.

Secretaria:

Se abre registro para votar esos tres Impedimentos. Presidenta, ya no quedan sino dos Impedimentos más. Así que rogamos a los Congresistas poder votar ese bloque de Impedimentos. Con la constancia de que los tres Representantes, Gersel Pérez, Óscar Sánchez y Julio César Triana, no están en el recinto. Se abre el registro, para votar los impedimentos.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landinez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidenta:

Honorable, nos encontramos en votación ¿Quién falta por votar? ¿Honorables quién nos falta por votar? Honorable estamos en votación, nos faltan dos votos, por favor, para que hagan su respectivo voto. Representante Ardila ¿Ya votó? Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre registro, recoja los últimos votos manuales y anuncie el resultado.

Secretaria:

Sí Presidenta, estamos en el bloque de los Impedimentos del doctor Óscar Sánchez, Julio César Triana y Gersel Pérez. Ya hay decisión, se cierra el registro y el resultado, por el Sí cinco (5) por el No diecisiete (17), para un total de veintidós (22) votos. Así que ha sido NEGADO este bloque de impedimentos Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sigamos con el próximo bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Sí Presidenta. El siguiente bloque de Impedimentos es de los Representantes James Mosquera, que dice de la siguiente manera:

Impedimento:

Me declaro Impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Lo anterior, porque tengo permiso vencido para el porte de armas de fuego y podría verme beneficiado por el presente proyecto de ley.

Impedimento:

Orlando Castillo Advíncula: Representante a la Cámara por la CITREP 9 - Pacífico Medio, me declaro **Impedido para votar el Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones, ya que tengo armas, y este Proyecto puede generarme un beneficio directo.

Y la Representante Ana Paola García, que dice:

Impedimento:

Por medio del presente, someto a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mi Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones, debido a que mi compañero permanente y parientes dentro de los grados de consanguinidad y/o afinidad

establecidos en la Ley 2003 de 20219, cuentan con permiso de porte y tenencia de armas, situación que podría generar eventualmente un conflicto de intereses.

Dejó constancia que los Representantes Ana Paola García, Orlando Castillo y James Mosquera, no se encuentran en el recinto. Señor Vicepresidente puede usted poner en consideración y votación el bloque de Impedimentos leídos.

Preside la sesión el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Presidente:

Gracias Secretaria. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrar. Por favor abrir registro.

Secretaria:

Sí Presidente, se abre registro para votar este bloque de Impedimentos, ya está abierto el registro, Honorables pueden votar. Honorables, rogamos que voten, hay quórum en el recinto, pero en la votación no se ve reflejada.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Maren	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landinez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No.

Señor Presidente, ya la Comisión ha tomado decisión, así que usted podrá ordenar cerrar la votación.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, se cierra la votación, por favor anunciar el resultado.

Secretaria:

Sí Presidente, se cierra la votación por instrucción suya, así que el resultado es el siguiente: por el Sí seis (6) votos por el No dieciséis (16) para un total de veintidós (22) votos de la Comisión. Así que han sido NEGADOS los impedimentos de los Representantes Orlando Castillo, James Mosquera y Ana Paola García.

Ya no hay más Impedimentos radicados en la Secretaría, así que señor Presidente, debo advertir a la Comisión que hay una Proposición que solicita el Archivo de este Proyecto, yo ya leí la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, hay una Proposición presentada, que si usted a bien tiene la puedo leer.

Preside la sesión la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Presidenta:

Adelante Representante Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Señora Presidenta, para que quede en el Acta, mi Impedimento fue negado, sin embargo, yo considero que aquí sí operan los Impedimentos, porque nos estamos refiriendo a un proyecto de ley que toca con una población reducida y específica de los colombianos, que son quienes tenemos acceso a portar o a tener armas patentadas con el Estado. Recuerdo yo Amparo, que esta discusión la dimos con entonces Germán Navas Talero, que una cosa era el Impedimento cuando se hablaba de una norma de aplicación general y otra, cuando se habla de una norma de aplicación particular.

Dicho lo anterior Presidenta, quería dejar la Constancia, porque así haya sido negado mi Impedimento, me retiraré de la discusión de este Proyecto, por considerar tengo un Impedimento expreso, claro y marcado. Gracias.

Presidenta:

Adelante Representante Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidenta gracias. No, solamente para dejar claro doctor Triana, repitiendo lo que dije hace unos momentos, esta Norma no está cambiando absolutamente nada la posición de quienes hoy estamos aquí dando este debate. Si pasa este

proyecto de ley, la naturaleza del porte de armas que hoy tienen los Congresistas va a ser exactamente igual, es decir, hoy aquí no va a cambiar nada ni en beneficio, ni en detrimento de ningún Congresista que tenga o no tenga porte de armas, porque nosotros estamos metidos hoy dentro de un decreto Presidencial, que se ha venido y ya lo diremos en la discusión, prorrogando año a año siendo Ley de la República, como si fuera posible hacerlo. Entonces, yo quiero dejar claro que no hay ningún tipo de Impedimento, respecto a quien hoy tenga un arma y permiso de porte para ella como Congresista, dando aquí el debate.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Mi querida Presidenta, de la misma manera que el Representante Triana, yo presenté un Impedimento que me fue negado, pero es que en mi caso es sobreviniente, porque el Proyecto trata sobre el porte de armas de oficiales retirados de la Fuerza Pública, yo tengo un tío que fue comandante de la Policía Nacional de Colombia, luego yo estoy claramente Impedido para discutir como mínimo ese artículo, pero en aras de la prudencia, yo dejo Constancia que me retiro de la discusión. Gracias.

Presidenta:

Adelante Representante Gersel Pérez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gersel Luis Pérez Altamiranda:

Muchas gracias Presidenta. Para dejar también Constancia que independientemente de que me fue negado el Impedimento, me retiro por considerar que puedo incurrir en una causal de Impedimento. Muchas gracias.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el Informe con que termina la Ponencia. Señora Secretaria, sí, ya vamos a leer la Proposición de Archivo, sírvase leer la Proposición de Archivo y la sometemos a votación.

Secretaria:

Señora Presidenta, la Proposición de Archivo dice de la siguiente manera:

Proposición:

Archívese el **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Esta Proposición la suscriben los Representantes Luis Alberto Albán, Alirio Uribe y Pedro Suárez Vacca.

Ha sido leída la Proposición señora Presidenta, esta es una Sustitutiva de la Ponencia.

Presidenta:

Adelante Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias Presidenta. Sí mira, yo creo que esta ley tiene un objetivo que no se cumple con el proyecto de ley, porque el objetivo dice que es proteger el derecho a la seguridad de los ciudadanos y la verdad es, que ese postulado no se cumple armando la población, o dándole salvoconductos a la gente para que porte armas. Aquí tenemos que buscar un equilibrio entre el derecho a la seguridad y la necesidad de preservar, pues también el orden público y evitar que se cometan delitos y demás.

El 80% de los homicidios que se cometen en el país, se cometen con armas de fuego. Nosotros tenemos más o menos novecientos mil armas legales, pero tenemos más de tres millones, algunos hablan de dos millones y medio, tres millones, tres millones y medio de armas ilegales. A mí me parece peligroso, yo recuerdo que esta Norma que es del año 93 fue muy aplaudida por los Grupos Paramilitares y por Comandantes Paramilitares en su momento, porque eso les permitió legalizar masivamente armas que estaban en manos de civiles, en manos de personas y de alguna manera, fue como una ventanilla siniestra de legalización de armas en el país.

Yo sí creo que nosotros tenemos que mirar, realmente si una ley de este tipo cumpliría el objetivo, el decreto número 1362 del 2018 ha sido saludado en Colombia, porque se han adoptado medidas precisamente para suspender el permiso general de porte de armas de fuego y se ha hecho como una forma de avanzar en políticas de seguridad y evitar que se cometan delitos, no solamente homicidios, sino delitos, hurtos con armas de fuego, que se cometan incluso actos de violencia sexual y demás. En ese sentido, cuando uno mira estudios que tienen algunas universidades, algunos investigadores, pues realmente no hay ninguna proporción que garantice que la tasa de comisión de delitos o de crímenes se reducen porque se entreguen más armas.

Y en ese sentido, yo sí creo que es un retroceso, disminuir esas restricciones de uso de armas, insistiendo en que el arma de fuego sigue generando riesgos y que la flexibilización para mí se traduce en que a mayor disponibilidad de armas de fuego, más escenarios de violencia. Los Procesos de Paz y los Procesos de Diálogo en el país, lo que han buscado es que el Estado precisamente recupere el monopolio de las armas, es la Policía, es el Ejército, es la Fuerza Pública, son los sistemas de seguridad privada los que deben garantizarle a los ciudadanos esa seguridad.

Incluso, las armas de fuego se utilizan hasta en escenarios de violencia intrafamiliar, en temas de lesiones personales, por eso nosotros no consideramos que este Proyecto contribuya a una reducción efectiva de la violencia y que eso

mejore yo creo que hay que hacer políticas públicas para mejorar la capacidad de la inteligencia, la interdicción de las armas y hay que fortalecer el Estado para evitar que se sigan cometiendo este tipo de crímenes y de irregularidades.

Yo insistiría y recomendaría a mis colegas de la Comisión, que no echemos para atrás, en el 2018 aprobamos esas Normas de restricción a los salvoconductos y vamos a revivir o a resucitar una Norma del año 93, estamos retrocediendo treinta y no sé cómo, treinta y cinco años en lo que ha sido la política del manejo de armas y demás. Desde ese punto de vista Presidenta, yo recomiendo que votemos el archivo de este Proyecto, por los riesgos que trae legalizar armas tanto a particulares, como a personas jurídicas, o armas que se portan en las instituciones, yo sé que aquí se va a decir que no tener salvoconductos va a generar que haya más portes ilegales de armas, pero yo no creo que la solución sea legalizarle las armas a toda la gente, ese es mi punto de vista y por eso firmamos esa Proposición de archivo Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señora Presidenta. Hay una Proposición de Archivo que presentamos para este Proyecto, en primer lugar porque no cumple realmente con el objetivo; en segundo lugar, porque la verdad es que en un Estado Social de Derecho la seguridad de sus ciudadanos, no puede depender de los mismos ciudadanos, no estamos en el viejo Oeste. Pero también en tercer lugar, hay que decir que no es cierto, que una ciudadanía armada logre aumentar los niveles de seguridad, al contrario, entre más armas existan en la calle con o sin salvoconducto, con o sin permiso, mayor violencia se genera.

El Acuerdo de Paz firmado en el 2016, que hace parte de la constitucionalidad de este país, plantea que el Estado ostenta el monopolio del uso legítimo de las armas, con la finalidad de garantizar el pleno disfrute de todos los Derechos Humanos para todos los colombianos y colombianas, no estamos hablando solamente de la seguridad, estamos hablando de los Derechos Humanos y es el Estado, el que tiene que proveer y el que debe de tener la fuerza cuando sea necesaria, pero no puede ser que regresemos al viejo Oeste.

Hay muchos puntos que muestran, cómo la violencia se incrementa en la medida en que hay más armas, independientemente si tienen o no tienen permisos, el uso de las armas o de estos permisos para portar las armas y usarlas por parte de la delincuencia, es frecuente, ayer no más había una noticia de cómo las bandas de narcotráfico, ahora todas son empleadas de alguna u otra compañía de seguridad, porque incluso con eso violan la Norma de tener el decreto que se quiere echar para atrás

aquí, pueden andar legalmente armados a cualquier hora del día y de la noche.

En ese sentido, la propuesta de Archivo de este Proyecto, es para que caminemos el camino de la Paz, para que avancemos en ese camino, parece y es la percepción que quieren mostrar, de que los niveles de inseguridad son incluso más que antes del Acuerdo de Paz, se quiere desconocer la importancia del Acuerdo de Paz y si se mira objetivamente hay avances, pero la construcción de Paz, la reconciliación de colombianos y colombianas, no se logra precisamente convalidando, estimulando la tenencia y el uso de las armas. Tenemos ejemplo repito de esa violencia, que genera la cantidad de armas en manos de la ciudadanía, por eso la Ponencia de Archivo y por eso solicitamos se acompañe esa Ponencia, en aras de la seguridad de verdad, en aras de la construcción de Paz, en aras de la reconciliación colombiana. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señora Presidenta. Más allá si estamos de acuerdo o no con el porte y la tenencia de armas, creo que para nadie es un secreto que debemos avanzar en la actualización de la normatividad, es una necesidad que debemos atender para garantizar la seguridad jurídica, de quienes cumplen con los requisitos legales y para evitar que la discrecionalidad del Estado, termine afectando a ciudadanos que cumplen con las reglas previamente establecidas. Y ojo colegas, aquí no es que estemos legalizando el porte de armas, ni promoviendo que todo el mundo tenga en su mesita de noche, en su guantera o algo así por el estilo un arma, no, aquí lo que estamos proponiendo, es una regulación clara y coherente que garantice a quienes ya cuentan con un permiso para la tenencia o el porte de armas, que lo puedan ejercer bajo unos parámetros previamente establecidos, sin quedar a la merced de digamos decisiones arbitrarias que en muchos casos dejan incluso en situación de vulnerabilidad a los que cumplen con lo que establece la Norma, frente a aquellos delincuentes.

Y es que es ilógico pensar, que hoy por hoy alguien que efectivamente tiene la autorización expedida por la autoridad competente y que ha cumplido con los requisitos exigidos, no pueda portarla y se vea impedido para hacer su uso legítimo, debido a restricciones generales que no distingue de casos concretos y que muchas veces, terminan afectando más al ciudadano cumplidor que al delincuente. Y este es un tema complejo, pero no nos podemos dejar engañar y no engañemos tampoco a la ciudadanía, es que la jurisprudencia ya ha sido clara, la jurisprudencia ha señalado que en Colombia el monopolio de las armas es del Estado, razón por la que la posesión o el porte de las mismas

no es un derecho, sino una excepción. Por lo que aquí la discusión no es si se les cede un derecho a los ciudadanos o no, porque no será así, acá estamos hablando es de ser coherentes con aquellos que efectivamente tienen dicha excepción y en la práctica no pueden ejercerla debido a temas como suspensiones indefinidas de los permisos, incluso después de haber pagado por su renovación y haber demostrado el cumplimiento de todos los requisitos.

Esto reitero señora Presidenta, no se trata de promover el uso de las armas, sino de garantizar que quienes ya han sido autorizados por el Estado para portarlas no queden en un limbo normativo, que les impida defenderse en casos donde la autoridad incluso no puede reaccionar a tiempo. Por eso yo apoyo este Proyecto, porque considero que es una medida necesaria para actualizar la norma vigente, para fortalecer el control estatal sobre las armas legales y garantizar seguridad tanto jurídica como personal, a quienes han cumplido con el marco normativo, aquí nosotros no podemos dejar que los delincuentes anden como Pedro por su casa con las armas, sin permiso, sin cumplir con los requisitos, mientras que la persona que ha hecho toda la tarea, que se ha ceñido a lo que establece la Norma, se vea enfrentada a procesos judiciales por portarla, necesitamos actualizar y darle unas pautas claras, definir unos parámetros para que efectivamente esa excepción sea una realidad. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Presidenta varias precisiones respecto de nuestra respetuosa solicitud de Archivo de este proyecto de ley: lo primero, es que se debe anteponer, se debe poner por encima de cualquier otro criterio, el principio estatal de los Estados Modernos de Derecho, que implica que es el Estado el que debe tener el monopolio de las armas, partimos de esa primera idea de carácter constitucional. Y en ese sentido, también se ha dicho en Colombia, porque la Carta Política así lo ha autorizado precisamente y las Leyes que se fundan en la misma, que los ciudadanos también tienen excepcionalísimamente la posibilidad de acceder a las armas de fuego, a través de unos trámites legales que les permiten en determinados casos efectivamente portar y tener armas.

Pero estos no son derechos absolutos y ya la Corte Constitucional lo ha dicho en sendas Sentencias, entre otras, la Sentencia C-296 de 1995, que fue desarrollado varias veces en una línea jurisprudencial, que indica que el porte de armas no constituye verdaderamente un derecho, porque eso lo trasladaría desde la perspectiva constitucional, a un derecho de carácter civil, de carácter privado y no puede ser tratado por esa vía, sino se trata precisamente por la condición del Estado de

Derecho de un derecho de carácter público, que se regula en principio por ese principio que decíamos anteriormente que es el del monopolio estatal de las armas.

Entonces, aquí no estamos debatiendo derechos de carácter privado y mucho menos derechos absolutos, sino unos derechos que son excepcionalísimos y que está claramente definidos en las líneas jurisprudenciales de la Corte Constitucional, e incluso de la Corte Suprema de Justicia, en análisis precisamente sobre el porte ilegal de armas. Y hacia allí podríamos precisar también, no es cierto compañeras y compañeros, que una persona que teniendo un arma que había sido legalmente adquirida, cuando la use en casos como la legítima defensa, esté incurriendo inmediatamente en porte ilegal de armas, porque allí la discusión se traslada a los conceptos del tipo penal, es decir, la tipicidad y la antijuridicidad y en los eventos en que una persona hace uso de esas armas, puede efectivamente debatir su responsabilidad penal en sede de la tipicidad o de la antijuridicidad, habida consideración de que así el arma en ese momento no estuviera amparada, su acto puede ser jurídicamente válido, cuando efectivamente el arma se haya adquirido por las vías legales.

Entonces, este no es un argumento que efectivamente valga para decir que hoy hay que legalizarle, porque si una persona de estas hace uso de su arma que adquirió legalmente y no haya podido renovar sus documentos, pues entonces está incurriendo inmediatamente en un porte ilegal de armas. Dicho esto, es importante también considerar las cifras que ya había señalado el compañero Alirio, en el sentido de que las armas legales o ilegales matan, causan daño, asesinan, pero sobre todo las armas legales son las que más se utilizan efectivamente en casos como la violencia intrafamiliar, un arma en una casa inmediatamente representa un peligro para sus habitantes, no es necesariamente una condición de defensa para estas personas, sino cerca de niños, cerca de familias en donde hay personas que consumen licor y eventualmente estupefacientes, o tienen conflictos y donde hay personas agresivas generalmente los hombres, que hacen uso de esas armas y son legales.

Entonces, yo considero respetuosamente precisamente haciendo referencia a nuestra solicitud de Archivo de este Proyecto, que la respuesta a las armas ilegales en las calles, no es poner más armas porque estamos hablando de revivir como se plantea el Proyecto, de permitir que las personas que han incumplido con su obligación por razón cualquiera que sea, de actualizar la documentación y los permisos para el porte y tenencia de armas, entonces vamos a darles una oportunidad que renueven esas autorizaciones legales y entonces, esto nos abre además un boquete que ya había sido citado también por el compañero Alirio, que históricamente nos demostró que por allí entraron una cantidad de armas para personas jurídicas, que finalmente no las utilizaron adecuadamente. Yo

respetuosamente considero que lo que se debe hacer, es insistir y persistir en que ese monopolio de las armas, represente unas acciones más efectivas del Estado y de sus fuerzas para impedir.

Presidenta:

Para finalizar Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Para impedir que haya más armas en manos de las y los colombianos que causen los daños, impedir por supuesto como primer propósito del Estado, que haya armas ilegales en el territorio nacional, asesinando ciudadanos y personas de bien y por supuesto, que esta no se convierta en la excusa para que haya más armas legales, que también sigan causando las mismas muertes que ya han sido puestas en evidencia en las cifras anteriormente mencionadas. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Wills, Coordinador Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidenta. Yo pedí que me dieran la palabra una vez sustentaran las Proposiciones de solicitud de Archivo de este Proyecto, que en realidad digamos no sabría por dónde empezar para de alguna forma desvirtuar, con mucho respeto a los colegas, al doctor Alirio, al doctor Albán, al doctor Suárez, que evidentemente yo quisiera que me mostraran un artículo que estimulará el porte de armas, nosotros lo que estamos buscando con este Proyecto es, que las cosas que hoy están vigentes se mantengan, hoy lo que existe es que la Constitución Política de Colombia que le da el monopolio de las armas al Estado, también lo autoriza para que en esa potestad que tiene, le dé la posibilidad a un colombiano de poder proteger su derecho a la seguridad.

Aquí no estamos estimulando absolutamente nada, por el contrario, lo que queremos es desestimular a una corruptela que hoy existe, que ya les voy a contar, frente a los procesos de los permisos que se inventaron debido a un Decreto, que además quiero decir, decreto que respaldamos quienes acompañamos el Proceso de Paz, pero es que era un decreto por un año, no era para que el Presidente de turno, nos siguiera legislando a este Congreso, que se está volviendo costumbre, que por decreto están sacando hoy los Presidentes, los temas que le competen al Congreso de la República.

Existe un decreto queridos amigos, que nace de un Proceso de Paz en el año 2016, que el Presidente Santos, por un año se comprometió a que iba a prohibir y que así se aceptó por parte de este Congreso, el porte de armas en el territorio nacional, decreto que año a año se ha venido renovando sin justificación alguna, decreto que año a año se ha

venido renovando haciéndole prácticamente *copy paste*, como si la situación de orden público de hoy fuera la misma de hace diez años cuando se firmó el Proceso de Paz.

Nosotros lo que estamos aquí es liberando la norma constitucional que hoy está amarrada por vía de un decreto Presidencial, pero además un decreto que genera corrupción. Doctor Suárez, es que usted puede creer que en un decreto se inventen dizque un permiso especial nacional y un permiso especial regional, quiero decirle lo que significa eso: lo primero es, que el Departamento de Control y Comercio de Armas no tiene el control absoluto de las armas de Colombia, porque hoy existen unos Jefes de Estado Mayor, que a su criterio entregan permisos de porte regional y entonces ese permiso de porte regional, que hoy no debe tener ningún costo, porque los trámites en el Departamento de Comercio y Control de Armas no tienen absolutamente ningún costo, pues hoy lo que hacen es tramitadores pedir entre diez, quince y veinte millones por un permiso que apenas puede durar un año, que es el tiempo que dura el decreto Presidencial, porque cada vez que se renueva el decreto les toca volver a pedir el permiso.

Entonces, lo que nosotros estamos aquí es atacando una corruptela que existe internamente, hay un permiso de porte especial que sí existe en la Ley, pero es para Diplomáticos, no es para los colombianos, es para personal diplomático, hoy esos dos permisos además del permiso de porte, porque hoy siguen los colombianos sacando el permiso de porte, hoy el colombiano va y pide un arma y hace unos exámenes de seguridad que le exige la Ley, es que aquí no estamos ni ampliando, ni flexibilizando el permiso de porte de armas bajo ninguna circunstancia, yo quisiera que me mostraran en el contenido del Proyecto ¿Dónde existe eso? Por el contrario, hay un montón de armas, porque es que los colombianos no son brutos y si está prohibido el porte de armas, pues yo para qué voy a actualizar mi permiso a porte, si la tengo que tener engavetada en la caja fuerte, pues no lo actualizo, nosotros estamos hoy, obviamente vía un artículo estimulando para que quien tiene hoy un arma en la casa, no para que vaya y la compre, sino para que el que ya la tiene, que tiene un permiso de porte vencido, pues por un bajo costo vaya y nuevamente se regularice en el Departamento de Control y Comercio de Armas.

Pues por supuesto, que aquí los discursos son muy bonitos cuando van en contra del prohibicionismo, cuando es consumo de sustancias psicoactivas y otras cosas, pero cuando aquí estamos es defendiendo la Ley para que quien hoy tenga un permiso de porte, pues pueda usarla porque tiene ese permiso, porque hizo pruebas psicotécnicas, porque hizo pruebas de seguridad, porque allá en el Comité que no solamente es de una persona, sino hace parte el Ministerio de Defensa con sus delegados, el Departamento de Control y Comercio de Armas, la Policía Nacional, un montón de instituciones que le hacen un estudio de seguridad a la persona, para que tenga el derecho a porte de armas, pues hoy le estamos entregando un

arma, le estamos cobrando una plata y le toca al señor comerciante, al señor ganadero, ir a guardarla en la caja fuerte porque no la puede sacar, eso es lo que nosotros estamos explicando acá y lamentablemente el viacrucis que hoy le toca, porque es que el permiso especial doctor Rueda, cuando es nacional además también tiene que ir a la brigada, es decir, o saca el regional en la brigada, o saca el nacional empezando por la brigada.

Entonces, ¿Cuál es la responsabilidad que tiene el Director del Departamento de Control y Comercio de Armas? Pues está entregando a gente que ni siquiera él tiene la responsabilidad, eso tiene que centralizarse, institucionalizarse, esto también está buscando el Proyecto de Ley, que se institucionalice la responsabilidad, el Departamento de Control y Comercio de Armas es el único órgano encargado de hacer precisamente ese control y no los generales de turno de las brigadas de los Jefes de Estado Mayor conjuntos, que van y autorizan estos permisos y que ya sabemos lo que hay detrás de eso en términos económicos.

Entonces yo quiero decirles amigos, para no hacer la exposición completa y empezar a avanzar, es por supuesto negar esa Proposición de Archivo, que en absoluto tiene una justificación de estímulo de porte de armas repito, aquí no estamos estimulando el porte de armas de nadie, ni para que vayan a comprar, el monopolio sigue en cabeza del Estado, es el Estado el que entrega los permisos o los quita, pero no puede el Presidente de la República de turno, porque yo no estoy hablando de este, sino de este, del anterior y desde el Gobierno Santos, hacernos Ley, es que nosotros tenemos que hacernos respetar en la Ley, la Constitución permite el porte de armas, la Constitución dice que el Gobierno entregará estos permisos bajo unas condiciones específicas y especiales, por Dios, pero lo que no podemos nosotros, es permitir que el Estado hoy esté cobrando por un porte de armas de una pistola que le toca guardar en la caja fuerte, porque no la puede sacar a la calle por un decreto Presidencial.

Entonces querida Presidenta, yo con esto termino para que podamos seguir el debate, pero pedirles por supuesto a los colegas, que le demos trámite a este Proyecto, además es el Primer Debate de los cuatro que tiene en camino.

Presidenta:

El Representante Pedro Suárez, solicita el uso de la palabra para una Réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. No sé doctor Wills, en dónde escuchó usted que nosotros dijéramos que esto está incentivando nuevos usos de armas, nosotros, ni yo lo mencioné siquiera, lo que hemos dicho, es que efectivamente hay unas armas que están en manos de particulares y eso no debería ser así de entrada, de entrada, porque el monopolio tiene que mantenerlo definitivamente el Estado, eso es

una garantía constitucional y ya señalamos es que, incluso la posibilidad de que los ciudadanos tengan esas armas es excepcionalísima y lo dice la propia Constitución, esto no constituye ni siquiera un derecho y lo ha señalado en incontables Sentencias la Corte Constitucional, eso no es un derecho. Eso constituye una situación excepcionalísima que debe estar regulado por el derecho público, no por el derecho privado, si fuera regulado por el derecho privado sería un derecho que todo el mundo pudiera ir a comprar sus armas y eso es excepcional.

Lo que nosotros decimos fundamentalmente, sobre específicamente el contenido del Proyecto, es que esto lo que hace es permitir que las personas que en alguna oportunidad compraron legalmente las armas, eso lo tenemos absolutamente claro, hoy puedan renovar nuevamente fácilmente, cada vez más fácilmente los permisos que alguna vez tuvieron y que después por alguna razón no tramitaron, esto nos va a revivir todas esas armas que hoy no están autorizadas ser utilizadas, en ese sentido es que esto revive de nuevo unas armas que ya fueron legalizadas, que hoy no se tramitaron sus permisos y que queremos poner nuevamente en circulación, porque ya alguna vez tuvieron ese permiso.

Y lo que insistimos, esas autorizaciones, esa ampliación de la posibilidad de que haya armas legales o ilegales, porque matan igual las ilegales que las legales, lo que pasa es que las legales muchísimas veces es asesinan en entornos más cerrados, más cercanos como la violencia intrafamiliar, eso está claro en las estadísticas y no queremos que se revivan esas armas que hoy no tramitaron sus permisos por las vías legales. Ese es el fundamento de esa petición que hemos presentado el día de hoy de Archivo de este proyecto de ley, pero tenemos claro que no se está ampliando a armas que no tenían un permiso legal anteriormente. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Adelante Representante, Coordinador Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidenta. Vea yo le reitero al doctor Suárez, o sea aquí no le estamos quitando el monopolio de las armas al Estado, el monopolio lo mantiene porque es que hoy existe constitucionalmente, hoy lo que tiene una persona cuando tiene un arma en su casa es el derecho a portarla más no su propiedad, a mí no me entregan un título de propiedad de ningún arma en Colombia porque está prohibido, pero si mucha gente a partir de ese decreto dejó de actualizarla por porte o tenencia, ¿Por qué razón? Porque el decreto le prohíbe el porte, entonces ¿Qué hacía un colombiano? Iba y pagaba el derecho a porte, que hoy está en más de medio salario mínimo, pero no tenía el derecho a porte, entonces ¿Para qué lo paga? Obviamente se desactualizó, sigue el arma legalmente en el Departamento de Control de Armas, pero sin la actualización del porte.

Y no estamos legalizando las armas ilegales bajo ninguna circunstancia, aquí las armas que llegan ilegales, ilegales se quedarán, porque además el comercio de armas también lo tiene el Estado, el Estado hace su registro de las importaciones y de las armas que ellos hacen con Indumil, aquí pueden traer cien mil armas por Venezuela e ilegales se quedarán toda la vida, nosotros no estamos permitiendo absolutamente nada con esto, estamos es tratando de darle un auxilio a quienes no pudieron o no quisieron pagar por la actualización de ese porte, que con un cuarto de salario mínimo el Departamento vuelva a tener el control vigente de las armas que tienen los colombianos, que hoy las tienen en sus casas repito. Es que yo escuchaba ahorita que se incrementa la violencia intrafamiliar, aquí no estamos incrementando nada, es que la esposa o el esposo que le quiera pegar un tiro a su marido ahí la tiene en la caja fuerte, a no ser que se le olvide la clave, será la única forma de evitarlo, pero no negando o archivando este proyecto.

A mí me parece de verdad queridos colegas, que saquemos un poquito el tinte ideológico en este Proyecto, porque aquí no estamos estimulando absolutamente nada, ustedes saben doctor Suárez que yo he sido acompañante en muchos proyectos con ideología de Izquierda, porque me gusta, porque creo que a veces pasan y hay que hacer modificaciones, pero es que aquí no estamos haciendo nada ideológico, aquí estamos dando un debate jurídico que es para sostener la institucionalidad, para mantener la responsabilidad absoluta en el Departamento de Control y Comercio de Armas, que entre otras, ha sido con quien más me he reunido para lograr construir este proyecto, eso no me lo inventé yo, yo me he sentado con la gente experta en control de armas en Colombia para que esto pueda salir adelante, esto no es un tema de Juan Carlos Wills, esto es un tema que le hemos dado muchos debates. Así que yo les pido colegas, que pasemos adelante este Proyecto, que lo debatamos, que sigamos en Plenaria, si quieren seguimos discutiendo, si quieren luego hacemos Mesas, pero que le demos trámite al debate. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante David Racero y se prepara la Representante Piedad Correal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidenta. Juan yo entiendo tus argumentos y entiendo que es sobre portes de armas que ya están digamos, entendería en tu argumento que este Proyecto no está en función de nuevas, o habilitar, o no sé si se llamaría esa la expresión me corriges, flexibilizar nuevas tenencias de portes de armas, sino es lo que ya está, para los que ya tienen, darles mejores garantías, se legalicen, etcétera. Aun así Juan yo entiendo, aun así entiendo tu argumento, para nosotros se nos es muy difícil apoyar este tipo

de Proyectos, también por una visión de paradigma de la sociedad, realmente nosotros vamos en la discusión un poco más allá, nosotros sí creemos rotundamente Juan, que no debería prestarse ni siquiera ese tipo de legalizaciones, sí, por eso se nos imposibilita apoyar o aprobar este Proyecto, porque creemos que todo este tipo de mecanismos de portes privados de armas, sea cual sean los mecanismos, los procedimientos, todo lo que nos has explicado, no genera soluciones ante los problemas de seguridad que pueda tener nuestra sociedad.

Este es el típico caso en lo que podríamos plantear, que la cura puede ser peor que la enfermedad y lo demuestran un sinnúmero de ejemplos a nivel internacional, siempre se trae a colación el tema de Estados Unidos, es que eso es algo que es de vox populi, lo que ocurre en una sociedad tan extremo con el uso de las armas como es Estados Unidos, que también hay un mercado muy poderoso en torno a eso, o sea tú lo planteas también una crítica muy aguda, que yo creo que es muy loable, respecto a lo que puede ser este control en términos de mercado de algunos para este tema de la legalización entre otros, pero nosotros creemos que por principio democrático, el tema de uso privado de armas en mi opinión es antiestado de derecho, va en contra del principio fundamental del monopolio de las armas en el Ejército Oficial de que pueda tener el Estado.

Pero a reglón seguido, realmente genera unas consecuencias perversas, no hay indicador Juan la verdad, no hay indicador me lo puedes mostrar, de pronto yo no lo conozco, donde evidencie que el uso privado de armas por más que con cualquier tipo de regulación, genera mejor una sociedad, o genera sociedades más seguras, no, no lo hay, por el contrario genera unos riesgos inmensos dentro de las familias, para jóvenes para niños y niñas, el tema de lo que significa en unas sociedades como las nuestras la justicia por mano propia, que ya no es irse a los puños, sino irse a las balas y eso para nosotros sí creemos que es completamente contraproducente.

Por eso cualquier tipo de Proyectos que signifique generar mejores condiciones de todo tipo o económicas, o legales, o procedimentales para el uso privado de las armas, por principio nos oponemos, eso es, no estamos de acuerdo con esa visión de la sociedad, no estamos de acuerdo con que privados puedan tener ese poder en sus manos literal y más aún, sin ir hasta el extremo de lo que significan en la historia de nuestro país, lo que significa que manos privadas tengan armas, de un lado o del otro lado, nos preocupa mucho eso, por eso esa es nuestra crítica que me sumo a lo que ya ha planteado Alirio, lo que ha expuesto nuestro Magistrado Pedro, porque es eso y eso es lo que queremos hacer ver en esta Comisión y por eso nos mantenemos en el Archivo de este Proyecto.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal, se prepara la Representante Astrid Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta. Yo sí me quiero retirar o apartar más bien de esa Ponencia de Archivo, colegas, aquí no podemos decir de ninguna manera que en este Proyecto se esté perdiendo el monopolio del Estado, al contrario, es el Estado el que tiene el control de las armas del país y en este Proyecto leyéndolo, se está hablando precisamente de que esas personas naturales y jurídicas, inclusive incluye al INPEC, a la Fiscalía General de la Nación, a la Unidad Nacional de Protección, a la Dirección Nacional de Inteligencia, a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, para que puedan legalizar esas armas que dejaron vencer dentro de unos términos y que además deben pagar una multa, aquí se está estableciendo una multa de un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente.

Compañeros, las personas que han tenido el porte de armas, esos permisos, se les hace un estudio peor que para una posesión de algún cargo público, es impresionante, yo tengo casos de amigos en el Departamento del Quindío, que piden un permiso para un porte de armas porque están en la zona rural, deben moverse a la zona rural y corren riesgos, porque es que aquí estamos legislando es para Cundinamarca y no para Dinamarca, o es que vemos que el orden público actual está muy bueno en el país y dejamos que las personas que tienen el porte de armas, que han hecho todo el trámite necesario para tener su legalización, que han pagado lo que vale su arma y que no la legalizaron por el decreto de la famosa Paz o del Proceso de Paz, pero que hoy en día vemos una alteración total del orden público, entonces le vamos a poner el obstáculo para que puedan pagar una multa y puedan tener su arma.

Yo creo que antes este Proyecto, lo que tenemos es que además adicionarlo en el sentido doctor Wills, que es obligación del Estado perseguir igualmente son las armas ilegales que hay en todo el país, lo que estábamos hablando, el tráfico, las armas que nos entran de otros países, los grupos al margen de la ley, la delincuencia común, aquí no la estamos protegiendo, porque la delincuencia común y los grupos al margen de la ley compañeros no están pidiendo permiso para porte de armas, ¿Quién dijo eso? Y en cambio sí estamos dejando la población civil que quiere organizar y tener todo legal, sumisa inclusive en posibles tipos penales de porte ilegal de armas por quererse defender en un momento dado y le estamos cerrando las puertas.

Entonces, yo sí quiero respetuosamente colegas, yo mi posición si es retirarme a la Ponencia de Archivo, no la voy a aprobar y si queremos mejoremos la otra Ponencia, poniéndole obviamente, además compañeros para terminar, se están presentando hechos de corrupción y eso es verdad, porque las personas que no han podido legalizar, se la legalizan por otro lado, con permisos regionales, lo que se está hablando acá y eso está promocionando la corrupción en ese sentido. Entonces, yo por eso me

retiro, me aparto de esa Ponencia de Archivo y llamo a los colegas, para que mejoremos la Ponencia que legaliza lo que ya está dado, que no son permisos nuevos y podamos de esta manera darle las garantías a todos los ciudadanos. Muchas gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Astrid Sánchez y se prepara el Representante Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Astrid Sánchez Montes de Oca:

Gracias señora Presidenta. Compañero Wills, estaba inicialmente convencida de la importancia de este Proyecto, pero viendo su exposición me convenció más y quiero decirles que este Proyecto es de actualidad y de anillo al dedo, ayer recibí dos mensajes de personas del Departamento del Chocó, que salían del Chocó hacia Medellín y les quitaron el arma y está el tema que usted acaba de decir de los permisos nacionales y el permiso regional. Me aparto del Archivo y decirles en Colombia y lo decía el compañero Alirio, hay aproximadamente 3.8 millones de armas ilegales, solamente seiscientos cincuenta y dos mil que están legalizadas.

Mi compañero Pedro, Alirio, Albán, sus argumentos están bien traídos, pero casualmente eso es lo que necesitamos, mejorar ese marco legal del uso de esas armas y nosotros tenemos unas ventajas para mejorar ese marco jurídico del porte de armas, robustecerlo y hacerlo más eficaz, tenemos unas ventajas, que esto da una sensación de seguridad y confianza y podemos ayudar, las personas se pueden ayudar a defenderse y se quiere evitar con este Proyecto causar violencia, homicidios, muertes accidentales sin el debido control y evitar el mayor riesgo de suicidios, combatir la inseguridad pública y la criminalidad.

En el mundo vemos que el 85% de las armas están en manos de particulares, el 13% en arsenales militares y el 2% en cuerpos encargados de hacer cumplir la ley, nosotros tenemos que, lo decía mi compañera Piedad, mi compañero Rueda, mirar cómo nosotros le damos esa seguridad a la ciudadanía y estos son los Proyectos que nosotros tenemos que ayudar a que se mejore ese marco jurídico, de ahí que el Archivo no es el mecanismo para nosotros mejorar el Proyecto y como lo dice Wills, podemos seguir haciendo aportes para que este Proyecto podamos respaldar a la ciudadanía en el tema de porte de armas. Gracias señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra Representante Ocampo, no se encuentra. Le damos el uso de la palabra para su intervención al Representante Juan Sebastián y se prepara el Representante Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Muchas gracias Presidenta y muy corto, con el fin de avanzar, pero tratando de dar argumentos adicionales. Para los que no hemos sido personas digamos que promovamos el tema de las armas y el tema digamos que no es un tema sencillo, pero eso no nos puede impedir tener la capacidad de tomar decisiones responsables y yo le voy a decir a usted una cosa doctor Wills, este Proyecto es responsable, no es fácil cierto, no es fácil cierto votar temas de armas como si uno estuviera a favor de que la gente se arme y que, pero el Proyecto primero usted lo ha explicado y lo aclaro no es, pero además lo primero es que esta Comisión tiene que tener la capacidad de tomar decisiones sobre realidades, la realidad es que en las casas hay armas, usted ya lo explicó las ilegales siempre serán ilegales, pero otras inclusive en nuestras tierras caldenses, eso se lo dejaban de herencia a los abuelos a los hijos y los hijos a los otros y eso ha quedado por ahí andando en las casas y en las fincas tienen una escopeta que para espantar los pájaros o los ladrones, es que eso es una realidad.

Entonces, me parece a mí que usted pone un punto que es importante decir, actualicemos registros y sepamos ¿Qué hay y dónde están? Y a partir de ahí tomemos también decisiones responsables cotejando datos, de venga si es que dónde están las armas legales y si eso tiene que ver mucho con la violencia intrafamiliar, tomemos acciones pertinentes desde los territorios en torno a cifras concretas. Pero además usted pone ahí, un tema que no han tratado hoy y es el Parágrafo 3° del artículo 2°, las armas traumáticas.

Con armas traumáticas están cometiendo una serie de delitos en Colombia, porque la gente o cree que es un arma de verdad, o de verdad lo agreden con un arma traumática y las armas traumáticas han empezado, pues es que eso lo venden en los centros comerciales y no hay registro de eso y salió un proyecto de decreto alguna vez para legalizar eso, yo fui uno de los que dije qué bueno, que todo el que tenga un arma traumática vaya y la legalice para que sepamos quién las tiene y de dónde vienen y eso quedó ahí y hoy usted ve que mucha gente utiliza armas traumáticas en la comisión de delitos.

Entonces, usted está poniendo también un punto de realidad y es venga, usted no está diciendo traigan armas traumáticas, compre un almuerzo y le damos un arma traumática, no, no lo pongan así, está diciendo hay una realidad, hay una industria, por favor revisemos ¿Quién las tiene? ¿Cómo las tiene? ¿Sí las puede uno portar? ¿En qué condiciones están? Para que sepamos más fácilmente si existe la comisión de un delito también con un arma traumática, podamos fácilmente perseguir a quienes lo han cometido. Así que este es un Proyecto complejo si, sobre todo desde lo filosófico, ideológico por el tema que toca, pero creo que merece la mayor responsabilidad de esta Comisión y por eso colega le digo que lo voy a acompañar en esta iniciativa. Gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Duvalier y se prepara el Representante Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Presidenta, es que yo había radicado un Impedimento y quisiera que se me votara antes de yo intervenir por favor.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Pido disculpas, pero el doctor Duvalier presentó un Impedimento ahorita, entonces doctora antes de continuar con el trámite, si por favor se somete a consideración y votación.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el Impedimento del Representante Duvalier.

Secretaria:

Sí Presidenta:

Impedimento:

En mi condición de Representante a la Cámara y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 1° de la Ley 2003 del 2019, me permito presentar un Impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones**, debido a que este Proyecto podría generar un beneficio actual y directo para un miembro de mi familia que actualmente es miembro activo de la Policía Nacional.

Duvalier Sánchez Arango.

Ha sido leído el Impedimento Presidenta

Presidenta:

Señora Secretaria ábrase registro para someter a votación el Impedimento.

Secretaria:

Sí Presidenta, se abre registro para la votación del Impedimento del Representante Duvalier, dejó Constancia que el Representante Duvalier se retira del recinto mientras se decide sobre el mismo. Ya está abierto el registro, ya pueden votar.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No

Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landinez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidenta:

Honorables Representantes, les recuerdo que nos encontramos en votación ¿Quién nos hace falta por votar? Señora Secretaria, cierre Registro y recoja los últimos votos manuales, por favor.

Secretaria:

Presidenta, cerrado el Registro pido a los Congresistas ¿Quién no ha podido votar? ¿Piedad cómo vota? ¿Cómo vota doctora Piedad? Ah ya votó, Piedad, vota No; Ardila, vota No; Luis Eduardo Díaz, vota No, ¿Quién más? Eduard Sarmiento, vota No; ¿Vota Sí? Perdón, vota Sí.

¿Quién más? Carlos Felipe Quintero, ¿Felipe cómo vota?, vota No. ¿Algún otro que no haya podido votar en su curul? Jennifer Pedraza, ¿Cómo vota doctora? No. De manera manual han votado por el No cinco (5) y por el Sí uno (1), en la plataforma por el Sí cuatro (4) para un total de cinco (5) y por el No dieciséis (16), para un total de veintiún (21) un total de votos en la Comisión de veintisiete (27), ha sido NEGADO el Impedimento, veintiséis (26) sí señora, veintiséis (26) votos. Ha sido NEGADO el Impedimento del doctor Duvalier Sánchez.

Presidenta:

Continúa con el uso de la palabra Representante Peñuela y se prepara el Representante Tamayo. Les agradezco hacer buen uso del tiempo, por el tema de que todavía faltan cinco y son las 11:42 y la Plenaria es a la 1:00 p. m.

Ah, perdón Representante Peñuela, él estaba, sino que pidió que se votara primero su impedimento. Adelante Representante Duvalier y sigue el Representante Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Muchas gracias, Presidenta. Yo creo que este es un debate interesante que nos trae acá el Ponente y los Autores, sobre si el Estado está cumpliendo realmente con uno de los principios fundamentales para organizarnos bajo esta figura institucional y es, administrar la seguridad, el orden y la justicia. En ese sentido, por supuesto, que la discusión alrededor de dónde deben estar las armas, es una discusión profunda sobre la teoría política y sobre cómo sociedad, cuáles son nuestros valores. Los valores estadounidenses son los de ellos, ellos creen que cada ciudadano tiene el derecho en libertad de tener un arma para proteger su familia y su propiedad, pero los nuestros no son los mismos.

En lo personal, yo nunca tendría un arma en mi casa, pero eso es una consideración personal y yo invito a todos a que legislemos, además de las consideraciones personales con las consideraciones democráticas, cívicas y desde las libertades, porque si no, uno viene acá a legislar solo desde sus posturas morales. En ese sentido, cuando el Congreso no legisla sobre temas, no regula, sino que los deja a la deriva lo que termina es, mafias y carteles ¿Cierto? Y negocios ilegales.

Por eso, yo sí creo que acá hay un esfuerzo para que hablemos de un tema y sobre todo, establezcamos reglas claras para que los ciudadanos sepan, quienes consideren que sí es necesario tener un arma para sentirse más protegidos, cuáles son las condiciones que el Estado les pide, para poder acceder a ese instrumento, porque de lo contrario nada y esto es lo que termina pasando, cuando no se legisla, eso no impide que el ciudadano busque otras maneras de acceder a esa decisión que ya tomó, pasa en otro tipo de libertades que no se regula o que la Corte incluso ha tenido que fallar.

Y es que, cuando aquí se penalizaba el aborto, las mujeres igual iban a abortar, porque estaba prohibido y penalizado. Cuando aquí no se reconocía el matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo, igual las personas convivían y tenían una vida en pareja y en familia y había que reconocerles ese derecho, eso también es para usted Wills, allá en el Partido Conservador, es para todos, las libertades es para todos, sobre todo hay que regularlas. Entonces, en lo personal yo soy un hombre propaz, prodiálogo, digamos projusticia, proestado, promonopolio en las armas, pero yo sí creo que hoy existe un mercado

ilegal de armas que afecta mucho en mi ciudad en Cali, donde los conflictos están resolviendo con, donde se imponen más fuerte, donde tenemos un problema como lo mencionó Juan Sebastián y es, hoy es tan fácil acceder al vaper como acceder a un arma ilegal o a un arma de foguero, o un arma traumática tiene la misma facilidad.

Entonces en ese sentido, pues yo apoyaré el Proyecto, porque no va a limitar la decisión que tome un ciudadano de ir al Estado y decirle, yo quiero tener un arma dígame ¿Cuáles son las condiciones? Si son psicológicas, económicas ¿Cierto? Y demás. Pero, si no lo hacemos, eso no va a impedir que los ciudadanos igual accedan a un arma hechiza, ilegal y de otra manera y esto no solo es para los ciudadanos, es también como lo dice el artículo 2° es para actualizar el registro de armas que existe en este país, que eso sí le da herramientas al Estado para saber dónde están las armas, registrarlas y empadronarlas, porque ni siquiera se sabe dónde están y en qué condiciones. Entonces, pues yo lo apoyaré, es un Proyecto que debo reconocer que me genera una contradicción en lo personal, pero sobre todo creo que es coherente con mis convicciones democráticas desde las libertades. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Sigue el doctor Tamayo y se prepara la Representante Pedraza. Perdón doctor Tamayo, es que como taché el doctor Peñuela antes de Duvalier, sigue el doctor Peñuela y se prepara, el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

No me tache Presidenta, por favor. Bueno, gracias Presidenta. Mire, en primer lugar, yo quiero felicitar a mi colega Juan Carlos Willis, porque ha hecho una exposición muy clara, de cuál es el objeto de esta iniciativa. Y es una iniciativa, en donde lo que se busca es incentivar la legalidad, hay muchas personas en Colombia, que tienen armas y cuando hablo de personas naturales, jurídicas e incluso entidades del Estado. Lo más importante esas armas tienen procedencia legal, aquí no se está premiando, ni legalizando la procedencia ilegal de armas. Tercero, se les venció el permiso de porte y hoy tienen todos los problemas, para poder actualizar ese permiso de porte.

Entonces, esta iniciativa lo que busca es facilitar la actualización de ese permiso de porte, combatir la corrupción que se está generando, para que las personas puedan lograr ese permiso de porte y adicionalmente que el Estado, pueda tener el control sobre ese inventario de armas. Primero, de quienes actualizan el registro y segundo, que quienes no estén dispuestos a actualizar el registro, pues automáticamente tienen que devolver esa arma de Estado, eso es lo que dice la norma. Entonces es ponerle orden a esa situación, combatir la corrupción no es incentivar la legalización de lo ilegal, es fortalecer el control por parte del Estado

y ante todo, no solamente esta es una facilidad para particulares, sino también aquí como lo han dicho mis colegas, para entidades del Estado, la UNP, la Fiscalía General de la Nación, el INPEC, entre otras entidades que tienen armas y que no han podido a pesar de ella, ser Estado hacer el proceso de legalización y se les da un plazo de seis meses, el que quiera actualizar su porte, su permiso, pues lo hace, el que no, no lo hace y tendrá que devolver el arma al Estado.

Y no solamente es para las armas de fuego, también están allí otro tipo de armas, como las armas traumáticas y las armas hasta de colección están previstas en el Proyecto. Entonces, nos parece que es una iniciativa seria, responsable, que la necesita el país y que no es incentivar que la gente se arme porque sí, con el fin de generar, pues problemas de delincuencia, sino que por el contrario, la gente tenga las garantías para legalizar su arma de procedencia legal y si la quiere utilizar, pues para garantizar seguridad personal, pues ya será decisión de cada persona. Gracias Presidenta, pero apoyamos ya iniciativa.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo y se prepara, la Representante Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliecer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidenta. A ver, este es un tema que no es fácil frente a la opinión nacional, pero que yo veo que inclusive Juan Carlos Willis, inclusive debe ir más allá. Por ejemplo, hoy con la tecnología que se maneja, hoy se puede detectar dónde está un celular, dónde está un vehículo, las armas que son legales deberían de tener un sistema de monitoreo satelital que pueda ubicar a las legales y que cuando una persona se incaute y no esté esa arma identificable por un sistema, inmediatamente tiene que ser decomisada, porque hoy lo que tenemos es una cantidad de armas ilegales.

Miren, cuando un breve recuento así no más, cuando el tema de los paramilitares en Colombia, aparecieron treinta y un paramilitares y todos armados, se desmovilizaron con el Acuerdo de Paz, trece mil si no me equivoco Luis Alberto Albán y hoy tenemos no sé cuántos otra vez activos, en diferentes expresiones violentas, en grupo organizados criminales, las bandas y los grupos en los barrios y sectores populares, andan armados todos y todos son ilegales, todos son ilegales. No hay forma de que la autoridad, pueda fiscalizar y decomisar las armas que circulan, no hay forma. Yo creo que hay que avanzar en la tecnología y por el contrario, incorporarle un arma legal, una identificación fácil que lo puedan ubicar, un arma legal tiene que, él que tramita o tiene que tener un arma legal, es porque tiene un propósito simplemente de protección y de defensa, no de agresión y de actividades ilegales. Por eso, es un arma legal y esa debe tener ubicación, control

fácilmente, porque para que permita precisamente que el Estado, pueda a través de un sistema de control hacer monitoreos, hacer allanamientos, hacer controles para descubrir en los sectores donde hay armas ilegales.

Pues entonces, ¿Cómo hacen para descubrir las armas ilegales? Si los mismos miembros de la autoridad pública se las roban y se las venden a los criminales. Hay las noticias, búsqúenlas en redes sociales y los mismos militares las venden a los ilegales, algunos casos, no es la generalidad, pero allá aparecen. O sea, se pierden los armamentos de los Cantones Militares y se las venden a los irregulares. Entonces, yo pienso que la iniciativa en propósito, me parece la intencionalidad, pero pienso que hay que enriquecerla. Por el contrario, en incorporación de tecnologías que permitan que las armas legales, sean fácilmente ubicables e identificables, para tener un control real de esa arma, como sucede con las motos, todos los actos criminales de sicariato se hacen en motos robadas y motos reconstruidas, todas se hacen en eso, es lo más doloroso de eso y no se puede controlar las motos legales.

Hay que tener una legalidad en la movilidad, por ejemplo, en las motos para que la moto ilegal que anda circulando tiene que ser decomisada, porque esas son las que se utilizan para ese tipo de actividades, para el sicariato. O sea, yo no sé la tecnología por un lado y nosotros vamos rezagadísimo en esas cosas y no permitimos tener controles, que deberían ya existir, que existen ya para cantidades de situaciones. Hoy a usted le prenden el carro, inmediatamente le avisa el celular que a usted le encendieron el vehículo. Así sencillito, pues cómo así que usted no puede ya detectar un arma, dónde está y dónde está localizada y que tiene una identificación y que usted pueda monitorearla donde está esa arma, si está en el sitio para poder tramitar la tenencia y anda en porte y fácilmente la pueden detectar y ubicarla y detenerla. Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Jennifer Pedraza y se prepara el Representante Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Buenos días, colegas. Bueno, desde mi perspectiva en este proyecto de ley tenemos varios asuntos por discutir, el primero es que el Proyecto sí se plantea incluso en el Título, un asunto sobre el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos y de las ciudadanas. Y de hecho, aquí en el debate, ha surgido como un argumento para aprobar este proyecto de ley, que la gente tiene armas en sus casas y que son las organizaciones criminales las que las portan ilegalmente y entonces, ¿Cómo hacen los ciudadanos para tenerlas de manera legal? Como sí en el ambiente estuviera planteado que una forma de atender la Seguridad Ciudadana, fuese el porte de armas.

Se ha comparado el porte de armas con derechos de las mujeres, con derechos de las mujeres como la interrupción voluntaria del embarazo, cosa que no es una libertad, ni es un asunto excepcional como sí lo es el porte de armas, como está señalado el día de hoy en la ley colombiana, es un asunto excepcional y no estamos hablando de un derecho, como sí lo es la interrupción voluntaria del embarazo. Yo me aparto de esas dos aproximaciones, o de esas dos comparaciones. Creo que desde mi perspectiva, hay dos asuntos que también en el debate se han planteado, que yo no veo en el Proyecto Representante Wills, usted hace alusión a un decreto del 2016 que limitó de alguna manera, la renovación de estos permisos de tenencia de armas y que fue un poco más restrictivo, en el uso de armas por fuera de la propiedad privada o en el espacio público.

Ese decreto no es referido en el proyecto de ley, ni en la Exposición de Motivos, ni en el articulado y en cambio, el decreto que sí es referido en el proyecto de ley, es el Decreto número 2353 de 1993 que es la Norma más general que establece, cuáles son los requisitos que tiene que cumplir una persona para portar un arma. En ese sentido, yo creo que si nuestra preocupación fuese los términos del decreto del 2016, pues lo que correspondería con este proyecto de ley sería abrir ese debate, derogar las disposiciones, que quizás esta Comisión quiera discutir, pero no creo que el Proyecto aborde ese objetivo que se propone.

Por el contrario, por el contrario, lo que creo que plantea el Proyecto y yo me aparto de esta postura, es que si la gente consideró que los requisitos para renovar el permiso de tenencias de armas eran muy estrictos y que no se podían cumplir y no quisieron hacerlo y durante este periodo de tiempo, que no es desde el 2016, no desde el 93, no decidieron renovar su permiso para tener armas ilegales y no solo es la gente, ojo también estamos hablando de personas jurídicas que decidieron tener armas ilegalmente porque no les pareció lo que el decreto definió. Entonces, lo que vamos a hacer es de alguna manera, como una normalización tributaria, pero en este caso con las armas, la gran diferencia es que una normalización tributaria tiene solo efectos positivos para el país, en el sentido de que aumenta el recaudo y de ninguna manera estamos afectando, pues el porte de armas y todas las consecuencias que se pueden ver, que podemos ver como sociedad, de tomar una decisión de este estilo.

El proyecto, tampoco está acompañado de ningún estudio que evalúe, cuál va a ser la consecuencia en materia de Seguridad Ciudadana, de convivencia, o en materia incluso de las vidas que hoy lamentablemente se están perdiendo. Cuando acá he escuchado argumentos diciendo, no es que igual armas ilegales va a haber entonces tenemos que regularlas, pues eso pasa con todos los asuntos que el Estado quiere regular y no quiere decir, que entonces alternativa sea Proyectos de este estilo. Sigue habiendo mil delitos en este país, sigue habiendo mil cosas que queremos combatir como

sociedad y no, eso no quiere decir necesariamente que entonces debamos aprobar perspectivas laxas frente a ese fenómeno. Yo no tengo esa misma perspectiva y mucho menos, cuando estamos hablando de un asunto cómo el porte de armas y cuando el mismo Título del Proyecto, habla de esta como una variable, para atender y para garantizar el derecho a la Seguridad Ciudadana.

Yo me aparto completamente de esa perspectiva, creo también que necesitamos para discutir este Proyecto, un concepto del Ministerio de Justicia, creo que necesitamos un concepto del Ministerio de Defensa, para mí este al ser un asunto tan delicado, no podemos abordarlo con la ligereza de, no es que mi abuelito me regaló un arma y alguna vez yo la tuve, desde mi perspectiva estamos habilitando a personas que decidieron portar armas de manera, mejor dicho sin tenerla el permiso que se requería. Nos parecieron o no nos pareciera muy exigentes los requisitos de la ley, para mí esos requisitos deben cumplirse y los ciudadanos y las ciudadanas que decidan tener armas, deben cumplirlos así estén de acuerdo o no estén de acuerdo con los decretos establecidos y el decreto del 2016, ni siquiera se modifica este proyecto de ley.

En cambio, el decreto que es Presidencial listo entonces discutamos eso como Comisión, discutamos cuáles van a ser esas condiciones. Pero, desde mi perspectiva lo que aquí está planteando el Proyecto es, que a la gente que le pareció que bajo esas condiciones no quería regularizar y actualizar y renovar el permiso para tener armas, entonces vamos a abrir una ventana sencillamente para que se legalice, y de alguna manera, yo creo que nosotros tenemos que ser cuidadosos y cuidadosas con ese mensaje, porque no es un asunto cualquiera, no es un derecho de las mujeres, no es una libertad individual, estamos hablando de un asunto excepcional, que pilas puede aumentar los niveles de violencia, no solamente dentro de los hogares, sino dentro de nuestra sociedad.

El proyecto no se acompaña de ningún estudio que evalúe, cuáles puedan ser estas consecuencias en materia de la convivencia ciudadana y por ese motivo, yo voy a acompañar la Proposición de Archivo de este proyecto de ley, así estemos o no estemos de acuerdo con que sean condiciones muy exigentes o no exigentes, para renovar el permiso de porte de armas, es muy importante que cerremos filas en términos de que se debe respetar esta Ley y si hay que modificarla, modifiquémosla. Pero, no estoy de acuerdo con abrir un cheque en blanco de autorización, para quienes no han cumplido la ley y no estoy hablando solo de personas naturales, estoy hablando también de personas jurídicas, que verían en este proyecto la posibilidad, pues de una ventana abierta para incumplir, pues sí como un premio, yo lo veo así como una alternativa para legalizar de alguna manera unas armas que, es que a uno no le corresponde decir, si son muy justas o no justas como ciudadano, como ciudadana, como empresa, las normas y las disposiciones, vigentes para portar

legalmente un arma, hay que cumplir la ley, sobre todo en un asunto tan importante como este.

Entonces, yo también pediría un concepto al Ministerio de Justicia, también pediría un concepto al Ministerio de Defensa y creo que debe haber una justificación mucho más académica, mucho más técnica, que evalúe los efectos que una medida de este estilo, puede tener sobre la convivencia y sobre la Seguridad Ciudadana.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Uscátegui y se prepara el Representante Alirio Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias. No veo al Representante Pedro Suárez y me gustaría que me hubiera escuchado, pero voy a hacer un comentario rápido sobre este proyecto de ley. Yo hago parte del Consejo Nacional de Paz y aquí el Representante Albán con quien compartimos esa representación me puede desmentir, en alguna de esas reuniones doctora Jennifer decía el Alto Comisionado de Paz, es que es inmoral pedirle a la guerrilla que se desarme, si el Estado no le puede garantizar su seguridad.

Entonces, miren hasta donde ha llegado este debate, que vamos a hacer concesiones con los violentos muchas veces, pero frente a los ciudadanos que no tienen antecedentes, que cumplen con los requisitos, que pagan impuestos, muchas veces la vara o el rasero es mucho más severo incluso, que con quienes delinquen y están al margen de la ley. ¿Por qué hago el comentario? Porque yo agradezco este debate a los autores e incluso a quienes plantean esta discusión, porque nos abre un panorama y un tema que el país, efectivamente tiene que abordar. Aquí el problema no son las armas legales, aquí el problema es el tráfico de armas que ingresa todos los días por las fronteras colombianas y que es el motor de esta guerra en la cual ya llevamos más de 50 años. Pero como siempre, nos enfocamos en la restricción y en las limitantes para los ciudadanos, mientras que los violentos y quienes actúan a la sombra, sí tienen todas las garantías.

Entonces, yo sí les pediría que abriéramos un poquito la mente en este sentido, me hubiera gustado motivar al Representante Pedro Suárez, para que hubiera retirado esa Proposición de Archivo, para que al menos nos permita avanzar en este Primer Debate, que hacen falta estudios y en eso coincido con la Representante Jennifer, ojalá los pudiéramos tener para el debate en Plenaria. Que, en la Ley de Orden Público, se habla de un registro balístico que ha quedado en el papel, porque aquí no hay nada de eso. Si en este momento le fuéramos a preguntar al Ministerio de Defensa o de Justicia, ¿Cuántos homicidios se cometen en Colombia con armas de fuego legales? No tienen la información cuando deberían tenerla, porque para eso este Congreso

desde hace años o décadas, exige la aplicación de un registro balístico.

Me gusta lo que dice el Representante Tamayo, de meterle cada vez más tecnología a esto, de tal manera que un arma de fuego no sea por ningún motivo, un motivo de inseguridad en Colombia. Pero desafortunadamente, tal y como están las cosas sí lo es, porque los criminales armados hasta los dientes y los ciudadanos que quieren hacer las cosas bien, muchas veces terminan comprando un arma traumática, no a la vista del Estado, ni de las autoridades y convirtiéndose en un factor verdaderamente de riesgo, que si lo hicieran por una ruta completamente clara y transparente, para acceder a un arma de fuego.

Yo a pesar de que soy hijo de militar, le tengo miedo y pánico a las armas, solamente vine a portar un arma de fuego cuando me gradué como Oficial de la Reserva Profesional de la Policía y hoy siento que un arma de fuego, sí le brinda seguridad a mi familia y a mi integridad personal. Y lamentaría mucho, que el día que ya no sea Congresista, me vayan a decir, usted no puede portar un arma de fuego, siendo que en mi haber, siento que si es una herramienta que en algo garantiza la seguridad de un individuo y un ciudadano. Así que yo les pediría, simplemente abrir un poquito la mente y me comprometo a hacerlo en otros debates, donde también uno se aferra muchas veces a posiciones ideológicas o dogmáticas, cuando me dicen que es, me callo para no hablar más. Muchas gracias y ojalá podamos avanzar con este proyecto de ley.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Alirio Uribe, quien no se encuentra en el Recinto en este momento y seguimos con el Representante Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Solamente, con el fin de dar más elementos y ojalá uno tuviera más información, cuando uno saca un Proyecto de Ley como estos, doctor Wills y pues también las capacidades de los Congresistas son limitadas en cuanto al impacto de muchos temas. Pero, yo le quiero decir a los colegas, que a mí sí me parece que ese Proyecto debe avanzar, porque eso es una conversación que tiene que dar el país y los quiero invitar a algo, qué tal si las personas que han sido un poco más críticos con el Proyecto en compromiso con el Autor y Ponente y podemos ayudar varios a redactar un artículo, que además es un artículo Nuevo que luego promueva el desarme.

O sea, que a la par de que se formaliza un tema, también se potencia que la gente que quiere entregar un arma que tiene en la casa, pues que el Estado dé ciertas bondades a quien entrega esa arma, unos incentivos, sí. En Manizales, en algún momento hicieron un programa interesante que se llamó “Cambia tu armamento por alimento” y a la gente le valoraban el arma que llevaba y le daban bonos

de alimentación, o se pueden hacer extensiones tributarias, qué sé yo. Pero, pongámosle un apellido adicional al Proyecto, de que incentive que la gente entregue las armas que tiene por ahí. O sea, que si las tiene y son legales, son de origen legal las legalice, pero que si ven eso también una reflexión para devolverla y entregarla, pues que también la entregue y mejor y creo que podríamos ir buscando más puntos de encuentro en el Proyecto. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos Wills y sigue el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidenta. Queridos colegas, yo pues yo creo que haría Presidenta uso de la palabra, para concluir. ¿Creo que, no falta nadie más?

Presidenta:

Es que ya habíamos finalizado, esa era la última intervención y el Representante Albán y el Representante Duvalier, pidieron nuevamente el uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Ah ok está bien. Entonces, yo cierro Presidenta.

Presidenta:

El cede el turno al Representante Albán y seguidamente Representante Duvalier, para finalizar con el Representante Wills y sometemos a votación la Proposición de Archivo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias Presidenta. No, es que a mí me parece que no es bueno enredar los debates, yo creo que es importante que no estemos de acuerdo y que tengamos la argumentación, pero referido al debate. O sea, aquí no estamos hablando de insurgencias, aquí no estamos hablando de bandidos, aquí no estamos hablando de grupos armados, aquí no estamos hablando de eso, de delincuencia, nada de eso.

Entonces, uno escucha que se inflaman los pechos hablando de esa vaina y resulta que eso no tiene nada que ver con el Proyecto y cuando estoy hablando que se inflaman los pechos, no crean que hablo de mujeres. Bueno, entonces el tema es que no existan armas, fuera de las armas del Estado, de las armas de los organismos de seguridad, hacia allá debemos de caminar. Y este Proyecto, pues no va en esa dirección, va en dirección contraria, es como la discusión, sí. No sé hasta qué punto, incluso desde el punto de vista de las posibles consecuencias jurídicas que tenga utilizar un arma, así sea con permiso. ¿Hasta qué punto eso pueda ayudar a la seguridad y

a la percepción de la Seguridad Ciudadana? Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. Continúa el Representante Duvalier y finalizamos con el Representante Juan Carlos Wills, Coordinador Ponente del Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias, Presidenta. Miren, yo entiendo que la compañera Jennifer Pedraza y esto es una Réplica por la alusión al tema, haga la distinción entre el derecho fundamental de las mujeres y las libertades individuales y en el derecho es así, eso no admite discusión. Pero, en el debate político Jennifer, si aquí hay una exigencia de las personas a sentirse seguros y eso no es excepcional, eso es fundamental en una sociedad que creó Estados los creó para sentirse, sobre todo, seguros y protegidos y cuando el Estado ha fallado, los ciudadanos han buscado otras maneras de buscar esa seguridad personal, familiar y a la propiedad.

Lo peor que podemos hacer, es no legislar sobre esa demanda de los ciudadanos, cuando no legislamos, cuando no aclaramos lo que haya que aclarar, cuando no reglamentamos con suficiente especificidad los temas, con suficiente exigencia, eso igual se va a resolver por otras vías ¿Qué es lo que ha pasado? En todos los temas donde o se prohíbe, o no se regula como pasa también con el tema de la política de drogas. Entonces, no lo suficiente y eso es lo que trae este Proyecto y esa es la discusión que hemos abierto y esa es la discusión que hemos abierto.

Entonces, yo sí creo que hoy sobre todo en Colombia, el debate sobre la seguridad, no puede ser un debate y solo ideológico, que por supuesto yo me paro acá del Estado garantizando la protección, seguridad, orden y justicia y paz en el territorio nacional, sino también la posibilidad de que los ciudadanos que sientan que eso no alcanza y se sienten inseguros, tengan esto como una herramienta con suficiencia claridad legal.

Presidenta:

Adelante Representante Juan Carlos Wills, para proceder a la votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidenta, gracias. No, yo simplemente agradecerle a los colegas que manifestaron su acompañamiento a ese Proyecto y de alguna manera hacer unas claridades. La primera es que sí estamos discutiendo sobre los decretos presidenciales, lo que pasa es que no podemos modificar los decretos presidenciales, nosotros estamos modificando es el Decreto Ley del 93, que a propósito ya va para 30 años.

Lo segundo que estamos haciendo es, ese decreto Presidencial no se nos vuelva Ley de la República y

que nosotros aquí de alguna forma, hagamos respetar lo que existe hoy que es vigente, que no estamos haciendo nada distinto a lo que ya existe, pero con unas líneas obviamente hasta más drásticas. Doctora Piedad, hasta en los permisos. Nosotros metimos una Proposición adicional, incluso hasta en el procedimiento para el permiso de porte y tenencia. Yo acojo la propuesta que nos hace Sebastián.

Doctor Albán, si bien les parece podemos seguir la discusión, doctor Suárez en que hagamos dentro del Proyecto si quieren una política de estímulo al desarme. Pero, de eso a que este Proyecto tenga un estímulo a que la gente se arme, es absolutamente digamos, contrario a lo que yo puedo decir de lo que se quiere con este Proyecto.

Este Proyecto lo que quiere es reglamentar, no dejar que los jefes de Estado Mayor, hoy que es el gran problema de corrupción que existe en los permisos especiales regionales y nacionales, siga existiendo que es gracias a ese decreto Presidencial. Que la dificultad que hoy tiene una persona, que tiene el permiso de porte así esté desactualizado para poder volver a tenerlo vigente, hombre tienen que volver a pasar los mismos exámenes que para un permiso como si empezaran desde cero. Yo no sé por qué estamos estimulando el porte, tienen que volver a hacer el procedimiento y si llegan a no pasar algún punto del examen, pues simplemente les quitan el arma, porque el arma es del Estado.

El Estado, tiene la potestad de suspender personal o por región o nacionalmente, pero con unas excepciones. Es que no se puede volver Ley de la República un decreto del Presidente, es lo que nosotros queremos aquí manifestar. Por supuesto, todo el estímulo, todas las propuestas que haya en torno al estímulo para que la gente se desarme, no estamos estimulando. Pero, lo que sí estamos es tratando de que quienes hoy tienen un permiso vigente de porte que tiene la prohibición por un decreto Presidencial, pues no esté por encima la Constitución, de la Constitución este decreto Presidencial y quienes hoy tienen la vigencia de ese porte, pues puedan portar su arma, como legalmente lo han hecho.

Eso es lo que quiere este Proyecto, querida Presidente y colegas. Yo pido a esta Comisión que le demos trámite al debate, este es el Primer Debate repito tenemos tiempo para debatir, para proponer todo lo que quieran, estamos absolutamente abiertos para el debate.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase abrir Registro para someter a votación, la Proposición de Archivo.

Secretaria:

Presidenta, tal y cual como usted lo ha manifestado se abre el Registro para votar la Proposición de Archivo, suscrita por los Representantes Luis Alberto Albán, Alirio Uribe y Pedro Suárez Vacca. Está abierto el Registro, quien vote Sí está pidiendo

el Archivo del Proyecto, quien vote NO está solicitando dar Primer Debate.

Presidenta:

El Coordinador Ponente, ¿Cómo vota?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidenta, voto No y pido a la Comisión que nos acompañen con el voto Negativo al Archivo.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Maren	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landinez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No.

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre Registro y anuncie el resultado, por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta, por el Sí han votado seis (6) Representantes, por el No veinte (20) por plataforma y uno (1) manual del doctor Juan Carlos Wills, para un total de veintisiete (27) votos. Así que ha sido NEGADA la Proposición de Archivo.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta. Leo nuevamente la Proposición.

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones...

Presidenta:

Señora Secretaria, hay una intervención del Representante Heráclito Landinez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

Yo hice una Proposición, que me gustaría que la Secretaria la lea y después intervengo, después de la lectura.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición presentada por el Representante Heráclito Landinez.

Secretaria:

Doctor Heráclito, voy a leer la Proposición con que termina de dar Primer Debate y luego sí procede la suya, que es para que se suspenda ese debate.

Proposición:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva y de manera respetuosa, solicito a la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones, conforme al texto propuesto.**

Juan Carlos Wills Ospina.

La Proposición, señora Presidenta y Honorables Representantes del doctor Heráclito, dice de la siguiente manera:

Proposición:

Moción de Aplazamiento. Solicita aplazar la discusión y votación del presente Proyecto hasta tanto, se haga socialización donde participe el Gobierno, Autores y Ponentes del mencionado Proyecto.

Heráclito Landinez Suárez.

Esa es una Proposición, que solicita que se aplace el debate.

Presidenta:

Adelante, Representante Heráclito. Interviene el Representante Heráclito y seguidamente, esperemos la intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landinez Suárez:

Gracias Presidenta. Por allá en el siglo XVIII, unos teóricos que comenzaban a estudiar lo que era el Estado, se sentaron a pensar por qué nosotros los humanos constituíamos esa sociedad, esa organización que llamamos Estado. Doctora Jennifer, unos decían como Juan Jacobo Rousseau, que en estado natural el hombre era bueno, pero que la convivencia los iba a ser violentos con los demás. Otros como el Abate Sieyés, Thomas Hobbes en su libro el Leviatán decía, que al contrario el estado, en estado salvaje de los hombres éramos malos los unos con los otros y por lo tanto, debería surgir el Estado.

Y nosotros los colombianos en el año 1991, de acuerdo con esos teóricos decidimos llevar a la Constitución Política ese contrato social, ¿Cuál es el contrato social que nosotros tenemos desde la Constitución de 1991? Que dice cuáles son nuestros derechos, nuestros deberes, la distribución del poder público, las Ramas del Poder Público, los órganos independientes y así mismo, cuál es el comportamiento nuestro en la sociedad.

Y doctor Wills, en la propia Constitución Política en el artículo 223 dice, que el monopolio de las armas, el Estado tiene el monopolio de las armas y son solo en condiciones excepcionales puede otorgarle el permiso a los ciudadanos, para el porte y tenencia de las armas, debe ser un Estado excepcionalísimo. Pero en esas condiciones, doctor Uscátegui, en este país el uso de las armas por particulares, por los ilegales y por algunos en términos aceptados por el Estado, ha llevado a que seamos uno de los países más violentos del mundo, más violentos donde hay más asesinatos del mundo, donde los indicadores nos muestran que en las ciudades donde viven más colombianos, es donde tenemos hoy las tasas de homicidios más altas del mundo, ciudades como Cúcuta, ciudades como Tuluá, como Palmira, como Soacha.

Y entonces en ese escenario, yo creo que el Estado debe restringir el uso mismo de las armas a los particulares, a los ilegales, a los legales, pensando en el bienestar de todos, pensando en que quien nosotros como sociedad le entregamos el papel de Policía de dirimir los conflictos y de actuar con el uso legítimo de las armas, en caso de agresión externa o perturbación grave del orden público, es el Estado colombiano. Y yo creo querido doctor Peñuela, que en esa discusión en este contexto de este proyecto de ley, tenemos que escuchar en una Mesa Técnica doctora Jennifer, al Gobierno nacional, al Ministerio de la Defensa Nacional, al Ministerio de la Justicia y al Ministerio del Interior, junto con los Ponentes y los Congresistas de esta Comisión, para avanzar.

Por eso le propongo, que hagamos una Mesa Técnica, que aplacemos esta discusión, convoquemos la Mesa Técnica y después de esa Mesa Técnica volvamos aquí a continuar con la discusión. Pero

como ciudadanos responsables, como legisladores responsables con este país, le pido señora Presidenta que ponga a consideración y le pida al Ponente, que nos pongamos de acuerdo, nos sentemos con el Gobierno y después de la Mesa Técnica, avancemos en la discusión. Gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante. Adelante, Representante Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Presidenta, con todo respeto es que las Mociones de Procedimiento por eso son. Hay una Proposición, que le llevó la señora Secretaria y que se puso en consideración que es la Proposición de darle debate y no entiendo cómo ahora estamos debatiendo otra Proposición del colega Heráclito, que entre otras yo quiero repetir lo que dije en mi intervención querido doctor Heráclito, es que este Proyecto yo no lo construí solo, he estado acompañado del Departamento de Control y Comercio de Armas, de Indumil, de las entidades que son conocedoras de precisamente esta materia, en lo exclusivamente reglamentario de su competencia.

Es decir, en lograr de que el control de las armas se centralice en el Departamento de Control y Comercio de Armas y no lo que hoy este decreto Presidencial está permitiendo. Si nos ponemos a abrir un debate querido doctor Heráclito, en Mesas de Trabajo, terminamos dando es un debate ideológico y no jurídico, en lo que hoy nosotros estamos reclamando. Lo que está reclamando este proyecto de ley, es precisamente que lo que existe actualmente, se mantenga y que no Decretos Presidenciales vulneren la Constitución Política, como hasta ahora lo han hecho.

Entonces, independientemente de eso yo quiero pedirle Presidenta, pues que le demos el debate, ya se presentó la Proposición de Archivo, no queramos hacer pues ahora carrera, digamos sé que no es el propósito ni más faltaba doctor Heráclito, pero que avancemos en el Proyecto querida Secretaria y señora Presidenta, con todo respeto. Hay una Proposición, yo quiero que la pongan en consideración y la votemos que es la de darle Segundo Debate.

Secretaria:

Honorable, doctor Juan Carlos, se decidió la Proposición de Archivo. Decidida la Proposición de Archivo, se suponía que se empezaba el debate, yo leo la Proposición pero el doctor Heráclito solicita que se aplace ese debate, hasta tanto no se haga una concertación con el Gobierno, con los demás Autores y los Ponentes, pues es usted solamente.

Pero, hay que leer la Proposición, someterlo a consideración, porque la suya lo que está diciendo es que se dé debate y él lo que está planteando, es que se aplace ese debate, es imperativo para la Mesa tiene que leerla y someterla a consideración.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase abrir Registro para someter a votación la Proposición de Aplazamiento.

Secretaria:

Si, señora Presidenta. Se abre Registro para votar la solicitud de Aplazamiento y la socialización de este Proyecto con el Gobierno, Autores y Ponentes suscrita por el Representante Heráclito Landinez. Está abierto el Registro Honorables, pueden votar.

El señor Ponente, vota No. Lo puede hacer ahí también doctor, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Señora Secretaria, acabo de votar por la plataforma No y pido a la Comisión, votar No.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Maren	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landinez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No

Wills Ospina Juan Carlos

No

Presidenta:

Honorables, nos encontramos en votación ¿Quién nos falta por votar todavía? Adelante doctor Albán. Ya hay decisión de la Comisión, señora Secretaria cierre Registro, anuncie resultado.

Secretaria:

Presidenta, el resultado cerrada la votación es el siguiente: por el Sí ocho (8) votos, por el No catorce (14), para un total de veintidós (22) votos, así que ha sido NEGADA la Proposición de Aplazamiento y socialización.

Presidenta, puede usted abrir la discusión y votación de la Proposición, que solicita dar Primer Debate a este proyecto de ley.

Presidenta:

En consideración al Informe con que termina la Ponencia, se abre la discusión. Adelante, Representante Pedro Suárez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. No, yo sí quiero precisar que no evidentemente, nosotros tenemos claro que y no lo hemos dicho en ninguna parte, no sé por qué el doctor Wills ha insistido en que, nosotros estamos promoviendo la idea de que esto promueve el armamento de los ciudadanos en Colombia. No, eso lo tenemos clarísimo y lo hemos precisado ya en las varias intervenciones anteriores.

El tema es que, lo que se promueve es volver a poner en circulación unas armas, que mucha gente no está utilizando y en todo caso, sí va a haber más armas a las que hay hoy, digamos en circulación porque el propósito lo dijo el mismo doctor Wills, es que las personas que hoy no están utilizando esas armas, las puedan utilizar ahora legalmente, mediante la actualización de sus permisos legalmente otorgados, eso como una primera precisión. Y en segundo lugar, todos los argumentos que escuchamos en favor del Proyecto, apuntan a que los casos de la persona que está en la finca y que tiene un arma allí guardada, la persona que pidió el arma legalmente y después no pudo actualizar por los temas de corrupción, etcétera, etcétera.

Pero, es que el Proyecto habla también de personas jurídicas y esto sí es tal vez lo más complejo, yo tal vez sugeriría que nos sentáramos y habláramos del tema, porque es que no es lo mismo el ciudadano común que de acuerdo con todos los argumentos que se han planteado en favor del Proyecto, no pudo actualizar en un momento la legalización del permiso, la autorización de ese porte de armas y distinto es cuando hablamos de personas jurídicas, ¿Qué justifica que las personas jurídicas o desde la perspectiva de lo que se ha planteado aquí en defensa del Proyecto, para qué se incluye el INPEC, para qué se incluyen autoridades del Estado la UNP, etcétera, etcétera? Si el problema es que hay

personas naturales, que no pudieron actualizar las armas, ese es el argumento que hemos escuchado.

Entonces, en qué se justifica que también personas jurídicas que no son personas naturales, que no son las personas que están en esa situación excepcional, que no pudieron actualizar el permiso, ¿Cómo se justificarían las personas jurídicas y las autoridades que están allí designadas? Vamos a revisar con más detenimiento doctor Wills, no pretendemos ni más falta, esto no es ideológico como lo han puesto así simplemente, no, es de convicción.

Lo ideológico, también tiene que ver con lo profundamente político y lo político tiene que ver con la defensa del Estado Social de Derecho y estamos defendiendo el Estado Social de Derecho, en insistir en que el monopolio sea lo más absoluto posible, en cabeza del Estado y lo excepcional sea eso, excepcional que tenga excepciones muy claras para que algún ciudadano pueda tener armas. Entonces, señalar eso que hay una contradicción en mi criterio en ese objeto del Proyecto y ya lo dialogaremos con usted doctor Wills. Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Se encuentra abierta la discusión del Informe con que termina la Ponencia, se cierra la discusión. Señora Secretaria, abra Registro para votar el Informe con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Sí Presidenta. Se abre Registro para votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, que solicita dar Primer Debate a este proyecto de ley. El doctor Wills, vota desde su curul.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Secretaria y Presidenta, voto Sí y le pido a los colegas acompañarnos con el voto Positivo.

Secretaria:

Honorables, pueden votar.

Votaron los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó

Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landinez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Compañeros, necesitamos darle agilidad y avanzar en los debates para poder evacuar el gran número de Proyectos que tienen Ponencia radicada, si no avanzamos, nos va a tocar trabajar los días jueves en la mañana hasta tipo 1:00, 2:00 de la tarde para poder avanzar en la agenda de la Comisión; o de lo contrario, podemos armar una jornada que sean ágil, que fluya, que no seamos tan creativos y podamos avanzar para evacuar la agenda de la Comisión.

Representantes, estamos en votación ¿Quién nos falta por votar? ¿Quién no ha podido votar?

Secretaria:

Señora Presidenta, ya hay decisión.

Presidenta:

Señora Secretaria, cierre Registro y anuncie resultados.

Secretaria:

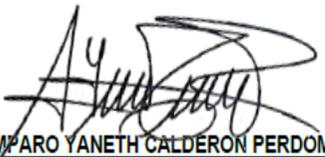
Cerrado el Registro. Por instrucción suya, señora Presidenta es el siguiente: por el Sí dieciocho (18), por el No tres (3) un total de veintiún (21) votos. Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, deja constancia que por un error de conteo en la votación de la Proposición con que termina el **Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, por medio de la cual se protege el derecho a la**

seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones, se registraron votando por el Sí dieciocho (18), por el No tres (3) para un total de veintiún (21) votos.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: Por el Sí en plataforma dieciocho (18) votos y un (1) voto manual, para un total de diecinueve (19) votos registrados y por el NO, tres (3) votos por plataforma, para un total de votos Registrados de veintidós (22) votos.


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidenta:

Señora Secretaria, anuncie Proyectos por favor.

Secretaria:

Presidenta, debo decir que hay algunas Proposiciones. Anuncio de Proyectos, por instrucciones suyas.

- **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Cámara, 128 de 2023 Senado, acumulado al 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad.**
- **Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 432 de 2024 Cámara, por la cual se reforma el Código Penal para cambiar la regla de responsabilidad de las personas que cometan los delitos de homicidio o lesiones personales conduciendo en Estado de embriaguez. (Proyecto de Ley Arles Arbeláez Morales).**
- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.**
- **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara, por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: “Ley Simona”.**
- **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 410 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece el Régimen de Responsabilidad Penal para Personas Jurídicas.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 138 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada “Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la explotación sexual de niñas,**

niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar; Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá, D. C.”, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones, en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los Proyectos de Ley o actos legislativos del congreso denominada “Congreso Digital” y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.
- **Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 82 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. (Ley Olimpia Colombia).
- **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establece el incidente de

reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 415 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece un Marco de Protección para las personas desplazadas por factores ambientales, se les reconoce como Sujetos de especial protección y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establecen herramientas administrativas con el fin de desarrollar y fortalecer la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) y el sistema de colonias agrícolas, se establecen incentivos tributarios y administrativos para atraer la participación de la empresa privada en el sistema de productividad penitenciaria y se dictan otras disposiciones, - Ley cárceles productivas II.

Presidenta, han sido anunciados por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

Presidenta:

Se levanta la Sesión. Señora Secretaria, se cita por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará, señora Presidenta. Usted ha levantado la Sesión siendo las 12:41 de la tarde y se convocará a Sesión por Secretaría.

ANEXOS: Setenta y tres (73) Folios

LLAMADO A LISTA				
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026				
APPELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		✓	
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		✓	
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		✓	
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓	
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		✓	
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal		✓	
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓	
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		✓	
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		✓	
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		✓	
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓	
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		✓	
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		✓	
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓	
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Intercultural y Regional		✓	
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCCOMAN		✓	
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓	
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		✓	
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓	
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓	
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓	
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos		✓	
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Hidalgo		✓	
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓		
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal		✓	
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		✓	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		✓	
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	Partido de la U		✓	
TRIANA QUINTERO JULIO CÉSAR	Cambio Radical	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		✓	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓	

ACTA NÚMERO 35
 FECHA: Miércoles 19/03/2025
 HORA DE INICIACION: 09:30 AM
 HORA DE TERMINACION: 12:41 PM

Oficio No. C.P.C.P. 3.1-1002-25
 Bogotá D.C., Marzo 14 de 2025

Doctor
JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO
 Presidente
 Comisión de Acreditación
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Respetado doctor Bastidas:

De conformidad con la Resolución No. 0665 de mayo 23 de 2011, expedida por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Representantes, me permito certificar que se realizó Sesión Ordinaria el día **Miércoles 12 de Marzo** del presente año, a la cual dejaron de asistir **CON EXCUSA** los Honorables Representantes que a continuación se relacionan y se adjunta el correspondiente llamado a lista.

- **Marzo 12 de 2025**, dejo de asistir **CON EXCUSA** el H.R. JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS.

Cordialmente,


AMFARO YAÑEZ CALDERÓN PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional

Bogotá D.C. 4 de marzo de 2025

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Ref: Licencia de paternidad

Respetada Doctora, cordial saludo

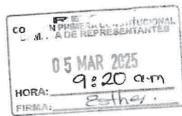
De manera atenta informo a la Cámara de Representantes que haré uso de la licencia de paternidad, de conformidad con la normatividad vigente, con ocasión del nacimiento de mi hijo **Juan Manuel Cortés García** el 27 de febrero de 2025.

En consecuencia, solicito que se adelante el trámite correspondiente.

Anexo certificado de nacido vivo.

Atentamente,

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara



CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Intimidad que a su Constitución Política Nacional y sancionado en la Ley 1801 de 2015. Por lo tanto su uso debe hacerse en cumplimiento de lo que arriba se dicho observar y para los fines e instituciones señaladas.

Salud

NUMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO: **25027710067831**

I. INFORMACION GENERAL

LUGAR DEL NACIMIENTO: País: COLOMBIA, Departamento: BOGOTÁ, D.C., Municipio: BOGOTÁ, D.C.

AREA DEL NACIMIENTO: Área: Ciénega Municipal, Distrito Poblado (Inspección, corregimiento o resaca):

FECHA DEL NACIMIENTO: Año - Mes - Día: 2025-02-27, Hora del nacimiento: 16:24:00

SEXO DEL NACIDO VIVO: Masculino, HEMOCLASIFICACION DEL NACIDO VIVO: Grupo sanguíneo: O, Factor RH: Positivo

IDENTIFICACION DE LA MADRE: Tipo de documento: Cédula de ciudadanía, Número de documento: 102864828

APellidos y nombres de la madre (tal como figuran en el documento de identidad): Primer apellido: GARCIA, Segundo apellido: OCHOA, Primer nombre: ANDREA, Segundo nombre: VIVIANA

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FISICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO: Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores, ¿A cuál pueblo indígena pertenece?:

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO

IDENTIFICACION DEL CERTIFICADOR: Tipo de documento: Cédula de ciudadanía, Número de documento: 1019109133

APellidos y nombres del certificador: Primer apellido: MONTERO, Segundo apellido: SANCHEZ, Primer nombre: MARIA, Segundo nombre: JOSE

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO: Médico, REGISTRO PROFESIONAL: 1019109133

LUGAR DE EMISION DEL CERTIFICADO: Departamento: BOGOTÁ, D.C., Municipio: BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO: Año - Mes - Día: 2025-02-28, FIRMA DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO: *Alexander Montero Sanchez*

REGISTRO UNICO DE AFILIADOS - Inestabilidad y Derivación, Fecha de impresión: 2024-03-05, Código verificación: D21B-409B FAE/ 2803

Bogotá, D.C., marzo de 2025

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

Me permito solicitar por su digno conducto una modificación al orden del día en el punto II del mismo, que versa sobre la "Discusión y votación de proyectos en primer debate", para que el punto 7. **Proyecto de Ley No. 360 de 2024 Cámara - No. 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones"** pase a ser el punto número 3.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

Aprobó: Dr. RAVIS
Revisó: Dr. RAVIS
Proyectó: Dr. JSA



*Recibo
12/03/25
9:36 hrs
J.S.*

Bogotá, marzo 12 de 2025

PROPOSICIÓN - Modificación de Orden del día

De manera respetuosa solicito a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes se modifique el Orden del Día de la sesión del 12 de marzo de 2025, de tal manera que el Proyecto de Ley No. 248 de 2024 Cámara "Por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones" pase del numeral 4 al numeral 1 del punto II. Discusión y votación de proyectos en primer debate

Cordialmente,



ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Representante a la Cámara
Valle del Cauca
Pacto Histórico

*Recibo
MARCO 12/25
9:37 am*

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

Constancia

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en sus artículos 81 y 103, presento la siguiente

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el orden del día de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes del 12 de marzo de 2025 para que en el punto dos, discusión y votación de proyectos en primer debate, el proyecto de ley Orgánica No. 156 de 2024 Cámara "Por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo" que se encuentra de octavo en el orden de día se modifique a primero.



Gabriel Becerra Yáñez
Representante a la Cámara por Bogotá

*Depto. 10:00 hrs
12:00 hrs*

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Impedimento HR Jorge Eliecer Tamayo
Inicio de la votación: 12/03/2025 10:19:37

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	15	65,22%
Sí	8	34,78%
Total	23	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3. BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
6. CORREAL RUBIANO, PIEDAD	Sí
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
10. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
11. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
12. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
13. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
15. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
16. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
17. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
18. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
19. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
20. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
21. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
22. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
23. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No



JORGE Tamayo
Representante

#1

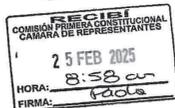
IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley N° 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", toda vez, que en la actualidad cuento con permiso de porte de armas; al igual que podría afectar a posibles financiadores de mi campaña, con lo cual se podría configurar un posible conflicto de interés.

Jorge Eliecer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara
Departamento del Valle

Negado

*Si = Piedad
No = 15*



*No = 15
Si = 7
22*

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Impedimento HRRR Marelén Castillo y Juan Carlos Losada.
Inicio de la votación: 12/03/2025 10:24:22

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	17	77,27%
Sí	5	22,73%
Total	22	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	No
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
4. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
6. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
10. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
11. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
12. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
13. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
14. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
16. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
20. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
22. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

Bogotá, D.C., marzo de 2025

Doctora
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Presidente
 Cámara de Representantes.

2

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA EL PROYECTO DE LEY NO. 011 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A través de este oficio me permito declararme impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones" toda vez que, considero estar inmersa en una causal de impedimento debido a que eventualmente familiares podrían verse beneficiados por la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,


MIRELEN CASTILLO TORRES
 Representante a la Cámara
Probó: Dr. RAVS
 Revisó: Dr. RAVS
 Proyecto: Dr. JSA

No = 17
 Sí = 5
 22

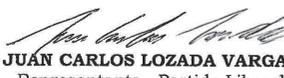




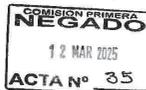
IMPEDIMENTO # 3

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3ro de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY N° 011 DE 2024 CÁMARA "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"** toda vez que el proyecto podría comportar un beneficio actual y directo para un familiar que es retirado de la Policía Nacional.

Cordialmente


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
 Representante - Partido Liberal

No = 17
 Sí = 5
 22



Revisó: Feb. 26/25
 9:45

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Impedimento HHRR Oscar Sanchez, Gersel Perez y Julio Triana
 Inicio de la votación: 12/03/2025 10:29:04

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	17	77,27%
Sí	5	22,73%
Total	22	

Nombres Apellidos	Potiquetta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	No
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
4. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
5. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
10. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
11. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
12. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
15. QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
16. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
17. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
19. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
20. URIBE MUNOZ ALIRIO	No
21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
22. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

Bogotá D.C., febrero 2025

Señores.
Mesa Directiva
 Comisión Primera de Cámara de Representante.
 E. S. D.

4

Ref: Manifestación de impedimento.

IMPEDIMENTO

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara, "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".

Dicha solicitud se fundamenta en la existencia de un posible conflicto de intereses, dado que este proyecto podría beneficiarme o afectarme, toda vez que poseo permiso para el porte y tenencia de un arma de fuego.

Atentamente,


OSCAR SANCHEZ LEÓN
 Representante a la Cámara.

No = 17
 Sí = 5
 22





Revisó: Feb. 26/25
 9:45

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA
PRESIDENTA
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República

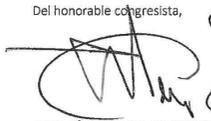
5

IMPEDIMENTO

Proyecto de ley N° 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

Por medio de la presente, me permito solicitar impedimento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019 el cual señala que todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: "aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del proyecto de Ley de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad cuento con un permiso activo para el porte y tenencia legal de armas y podría existir por ello un interés directo que la ley prevé y solicito se me declare impedido para participar en el debate.

Del honorable congresista,



JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
25 FEB 2025
HORA: 12:02 PM
FIRMA: *[Firma]*

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
12 MAR 2025
ACTA N° 35

NO = 14
SI = 5
22

6

IMPEDIMENTO

El suscrito Representante a la Cámara, GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, dejó constancia que me encuentro en un posible conflicto de interés, preceptuado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones" toda vez que, poseo permiso para porte de armas de fuego y municiones expedido por la autoridad competente.



GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Recibo:
12/03/25
10:00 AM

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
12 MAR 2025
ACTA N° 35

NO = 14
SI = 5
22

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Impedimentos HHRR James Mosquera, Orlando Castillo y Ana Paola García
Inicio de la votación: 12/03/2025 10:37:06

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	16	72,73%
Si	6	27,27%
Total	22	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	No
3. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
4. BECERRA YANEZ GABRIEL	Si
5. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
6. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
7. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Si
8. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
9. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
10. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Si
11. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
13. PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Si
14. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Si
15. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
16. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
17. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Si
18. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
19. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
20. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No
21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
22. WILLIS OSPINA JUAN CARLOS	No

IMPEDIMENTO PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PROYECTO DE LEY

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". Lo anterior, porque tengo permiso vencido para el porte de armas de fuego y podría verme beneficiado por el presente proyecto de ley.

Atentamente,



JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

Sanic
Marzo 12/25
10:22 AM

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
12 MAR 2025
ACTA N° 35

NO = 16
SI = 6
22

8

Señores
Mesa Directiva
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

4

Ref. Impedimento

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA, Representante a la Cámara por la CITREP 9 – Pacífico Medio, me declaro impedido para votar el Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones" ya que tengo armas, y este proyecto puede generarme un beneficio directo.

Cordialmente,

[Signature]
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
 Representante a la Cámara CITREP 9 – Pacífico Medio

Recibo 12/03/25
 10:16 hrs
[Signature]

COMISION PRIMERA
NEGADO
 12 MAR 2025
ACTA N° 35

NO = 16
 SI = 6
 22

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2025

Representante
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
 VICEPRESIDENTE
 COMISION PRIMERA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

9

Referencia. IMPEDIMENTO

Por medio del presente, someto a consideración de la Comisión Primera, Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mi IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", debido a que mi compañero permanente y parientes dentro de los grados de consanguinidad y/o afinidad establecidos en la Ley 2003 de 2019, cuentan con permiso de porte y tenencia de armas, situación que podría generarme eventualmente un conflicto de interés.

Dejo constancia que durante la votación de este impedimento me retiro del recinto.

Atentamente,

[Signature]
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Representante a la Cámara
 Departamento de Córdoba

COMISION PRIMERA
NEGADO
 12 MAR 2025
ACTA N° 35

Recibo 11/25
 11:00 hrs
[Signature]

NO = 16
 SI = 6
 22

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Impedimento HR Duvalier Sánchez
 Inicio de la votación: 12/03/2025 11:38:19

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	16	80%
Sí	4	20%
Total	20	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
6. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SI
7. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
8. GOMEZ GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	No
9. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
10. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
11. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
12. OSORIO MARIN SANTIAGO	No
13. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
14. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
15. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
16. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
17. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
18. URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
19. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
20. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

Notas manuales

Correal Piedad	NO
Carlos Ardila	NO
Juis F. Diaz	NO
Carlos F. Quintero	NO
Jennifer Pedraza	NO
Eduard Samudio	SI

Votos NO = 21
 SI = 5
 26

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2025

Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Presidenta
 Comisión Primera Cámara de Representantes

10

Estimada presidenta,

En mi condición de REPRESENTANTE A LA CÁMARA y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, me permito presentar un IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 011 de 2024, "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", debido a que este proyecto podría generar un beneficio actual y directo para un miembro de mi familia que actualmente es miembro activo de la Policía Nacional.

Atentamente,

[Signature]
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
 Representante a la Cámara - Valle del Cauca
 Partido Alianza Verde

COMISION PRIMERA
NEGADO
 12 MAR 2025
ACTA N° 35

Recibo 12/25
 11:25 hrs
[Signature]

NO = 21
 SI = 5
 26

Edyson... NO
 Piedad... NO
 Ardila... NO
 Luis Diaz... NO
 Carlos F. Quintero... NO
 Jennifer... NO
 Eduard... SI

Caro Fel... NO
 Jennifer... NO

Naveu
 NO SI 16
 SI 4 14/2

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso - Cámara 7 8B-62, oficina 505 B
 Teléfono: 3823000 - correo elcongreso@camara.gov.co

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1º. OBJETO. El objeto de la presente ley es garantizar y proteger el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando la normativa relativa a los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego, y venta de explosivos, así como establecer parámetros en lo relativo a la suspensión de dichos permisos por parte del Gobierno Nacional.

Atentamente.


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese y adiciónese un parágrafo al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

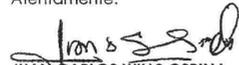
Artículo 2º. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS ARMAS DE FUEGO. Las personas naturales, jurídicas, Instituto Nacional Penitenciario – INPEC, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección- UNP, Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que al entrar en vigencia la presente ley tengan en su poder armas de fuego registradas con procedencia legal en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones, que administra el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, con permisos vencidos o que no se acogieron al Decreto 2535 de 1993, podrán obtener el permiso para porte o tenencia, según sea el uso solicitado con base en la potestad discrecional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, pagando un cuarto (1/4) de salario mínimo mensual legal vigente, a la cuenta bancaria que determine el Comando General de las Fuerzas Militares, por cada arma que se encuentre en esta situación dentro de los ~~seis (6)~~ **doce (12)** meses siguientes al entrar en vigencia la presente ley. Si vencido este término no se actualizan los permisos que se encuentran vencidos, el arma está inmersa en causal de decomiso y deberá ser entregada al Estado sin recibir contraprestación alguna por ello.

New

Parágrafo 6º. Todos los usuarios que actualicen los registros de armas, y realicen trámites de municiones, explosivos y sustancias químicas controladas deberán registrarse en la plataforma establecida por el

Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Atentamente.


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN

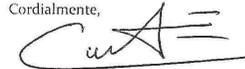
Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara

"Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Parágrafo 3º. Las armas traumáticas ~~podrán~~ **deberán** registrarse en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones y marcarse en la Industria Militar, por un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ~~de todas formas, podrá expedirse~~ **previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos; permiso para porte o para tenencia,** conforme a la cantidad de armas autorizadas por la normatividad vigente.

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2º. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS DE LAS ARMAS DE FUEGO. Las personas naturales, jurídicas, Instituto Nacional Penitenciario – INPEC, Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección- UNP, Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que al entrar en vigencia la presente ley tengan en su poder armas de fuego registradas con procedencia legal en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones, que administra el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (...)

Atentamente,

[Handwritten signature]

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara

Bogotá, D.C. febrero 18 de 2025



Bogotá D.C 11 de marzo de 2025

Respetada,

H.R. ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

ELIMINESE el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. Actualización de los registros de las armas de fuego. Las personas naturales, jurídicas, Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección (UNP), Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que al entrar en vigencia la presente ley tengan en su poder armas de fuego registradas con procedencia legal en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones, que administra el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, con permisos vencidos o que no se acogieron al Decreto número 2535 de 1993, podrán obtener el permiso para porte o tenencia, según sea el uso solicitado con base en la potestad discrecional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, pagando un cuarto (¼) de salario mínimo mensual legal vigente, a la cuenta bancaria que determine el Comando General de las Fuerzas Militares, por cada arma que se encuentre en esta situación dentro de los seis (6) meses siguientes al entrar en vigencia la presente ley. Si vencido este término no se actualizan los permisos que se encuentran vencidos, el arma está inmersa en causal de decomiso y deberá ser entregada al Estado sin recibir contraprestación alguna por ello.

Parágrafo 1º. Las empresas legalmente constituidas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada podrán actualizar los registros de las armas de fuego dentro del término legal establecido en el presente artículo, siempre y cuando cuenten con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplan con la relación hombre arma, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Parágrafo 2º. Los organismos del Estado como el Instituto Nacional Penitenciario (Inpec), Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Protección (UNP), Dirección

Nacional de inteligencia y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, podrán actualizar los registros de las armas de fuego, para lo que se les expedirá permisos para porte con vigencia de diez (10) años; los demás organismos del Estado, sólo podrán actualizar hasta (5) permisos de las armas de fuego de defensa personal en tenencia, por lo que las restantes deberán ser devueltas al Estado, Comando General de las Fuerzas Militares, sin contraprestación alguna.

Parágrafo 3º. Las armas traumáticas podrán registrarse en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones y marcarse en la industria Militar, por un plazo de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de todas formas, podrá expedirse previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, permiso para porte o para tenencia, conforme a la cantidad de armas autorizadas por la normatividad vigente.

Parágrafo 4º. Las armas clasificadas como de colección y deportivas en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones y cuyos titulares de los permisos ostenten la calidad de coleccionistas y deportistas, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 5º. Una vez implementado por la Policía Nacional y el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, el Sistema de Identificación Balística Civil, las armas de fuego que se les expida permiso para porte o tenencia, serán empadronadas quedando ya su registro, y en la base de datos que administra el BGEAF, conforme al procedimiento que se establezca para tal efecto. Para las armas nuevas que van a ser comercializadas, la Industria Militar coordinará con la Policía Nacional, la toma de la huella balística.

Cordialmente,

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Dignidad y Compromiso

[Handwritten signature]



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 5º de la Ley 1119 de 2006, el cual quedará así:

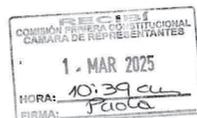
Artículo 5. FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL. Los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo podrán llevar consigo, hasta dos (2) armas de fuego, presentando la cédula militar o el carné policial, las que deben estar registradas en el Sistema de Información de Armas, Municiones y Explosivos. Para ellos no aplica la multa por vencimiento de los permisos, establecida en la presente Ley.

Parágrafo 1º. La Fuerza Pública que esté en uso de retiro, tendrán dos (2) años, a partir de la Resolución que así lo determine, para actualizar los permisos de las armas de fuego registradas a su nombre en las cantidades autorizadas por la normatividad vigente, término dentro del cual no estarán incurso en la multa por vencimiento establecida en la presente Ley. No obstante, no tendrán este beneficio quienes hayan sido retirados por mala conducta.

Parágrafo 2º. Los miembros de la Fuerza Pública que estén en retiro, podrán presentar el certificado médico de aptitud psicofísica para uso de armas de fuego que expidan los establecimientos de Sanidad Militar o Policial, para la expedición de los permisos para porte o para tenencia, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN

Suprímase el Artículo 3 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara

Bogotá, D.C. febrero 18 de 2025



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA - 1

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

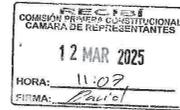
Artículo 4. Modifíquese el artículo 22 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 22. **PERMISO PARA TENENCIA.** Es aquel que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble declarado, correspondiente a su residencia, a su sitio de trabajo o lugar que se pretende proteger. Sólo podrá autorizarse la expedición hasta dos (2) permisos para tenencia de armas de defensa personal, la vigencia será la estipulada en el artículo 23 del Decreto Ley 2535 de 1993 y su vigencia será de diez (10) años. Y para las de uso restringido hasta dos (2), según el uso solicitado.

Parágrafo. Para la expedición del permiso para tenencia permanente a los coleccionistas, deberán presentar la credencial como coleccionista expedida por la asociación de coleccionista respectiva y como deportista, la credencial de deportista expedida por la Federación Colombiana de Tiro, vigente y su afiliación a un club deportivo; para estos últimos, el permiso de tenencia tendrá vigencia de diez (10) años.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde



Justificación

Permitir que la vigencia del permiso de porte de armas sea por diez años sin una revisión periódica de la pertinencia del permiso o la idoneidad del titular, puede poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía. Partiendo que la ley que rige actualmente permite que la vigencia del permiso sea de 3 años para el permiso de porte de armas de defensa personal. No se evidencia una justificación que justifique ampliar el tiempo de la vigencia del permiso de porte de armas, teniendo presente que las armas no hacen parte de la canasta de consumo, por lo que disminuir la periodicidad de la vigencia del permiso no afectaría a la ciudadanía (el costo del permiso del porte de armas oscila en los \$583.000 mil pesos) y si permitirá tener un control más efectivo de quienes son las personas que tienen el permiso.

Ley 2535 de 19913

ARTÍCULO 23.- Permiso para porte. Es aquel que autoriza a su titular para llevar consigo un (1) arma.

Sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos permisos para porte por persona. La autorización para el segundo permiso será evaluada de acuerdo con las circunstancias particulares de seguridad del solicitante. A quienes demuestren estar en las circunstancias contempladas en el literal c) del artículo 34 de este Decreto, se les podrá autorizar un número superior, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.

El permiso para el porte de armas de defensa personal se expedirá por el término de tres (3) años; y el permiso para porte de armas de uso restringido tendrá una vigencia de un (1) año.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el cual quedará así:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 22 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 22. **PERMISO PARA TENENCIA.** Es aquel que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble declarado, correspondiente a su residencia, a su sitio de trabajo o lugar que se pretende proteger. Sólo podrá autorizarse la expedición hasta dos (2) permisos para tenencia de armas de defensa personal, y su vigencia será de diez **cinco (05) años**. Y para las de uso restringido hasta dos (2), según el uso solicitado.

Parágrafo. Para la expedición del permiso para tenencia permanente a los coleccionistas, deberán presentar la credencial como coleccionista expedida por la asociación de coleccionista respectiva y como deportista, la credencial de deportista expedida por la Federación Colombiana de Tiro, vigente y su afiliación a un club deportivo; para estos últimos, el permiso de tenencia tendrá vigencia de diez (10) años.

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO.
Representante a la Cámara por el Valle.



Justificación

Permitir que la vigencia del permiso de porte de armas sea por diez años sin una revisión periódica de la pertinencia del permiso o la idoneidad del titular, puede poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía. Partiendo que la ley que rige actualmente permite que la vigencia del permiso sea de 3 años para el permiso de porte de armas de defensa personal. No se evidencia una justificación que justifique ampliar el tiempo de la vigencia del permiso de porte de armas, teniendo presente que las armas no hacen parte de la canasta de consumo, por lo que disminuir la periodicidad de la vigencia del permiso no afectaría a la ciudadanía (el costo del permiso del porte de armas oscila en los \$583.000 mil pesos) y si permitirá tener un control más efectivo de quienes son las personas que tienen el permiso.

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

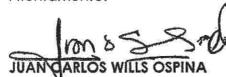
PROPOSICIÓN

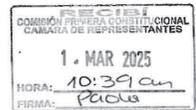
Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 32 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 32. COMPETENCIA. Son competentes para la expedición y revalidación de permisos para tenencia y para porte de armas y para la venta de municiones y explosivos en los lugares que determine el Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando General de las Fuerzas Militares, las siguientes autoridades militares: El Jefe del Departamento Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, y los sus Jefes de Seccionales Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos a nivel nacional, Estado Mayor de las Brigadas del Ejército Nacional o sus equivalentes en la Armada Nacional o la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLIS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN

Suprímase el Artículo 7 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,


LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Por medio de la cual se propone modificar el parágrafo 2º del artículo 7º del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara - 001 de 2023 Senado "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", así:

"Artículo 7. Modifíquese el artículo 41 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 41. SUSPENSIÓN. El Gobierno Nacional podrá suspender de manera general la vigencia de los permisos, para tenencia o para porte de armas, expedidos a personas naturales, personas jurídicas o inmuebles rurales. Las autoridades de que trata el artículo 32 del Decreto 2535 de 1993, podrán ordenar la suspensión de manera individual, de los permisos a personas naturales, personas jurídicas o inmuebles rurales, previo concepto del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, cuando a juicio de las mismas, las condiciones que dieron origen a la concesión original han desaparecido.

Si el titular del permiso respecto del cual se dispuso la suspensión individual, no devuelve el arma a la autoridad militar competente en un término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la disposición que la ordenó, procederá su decomiso, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Cuando la suspensión sea de carácter general, los titulares no podrán portar las armas, durante el tiempo establecido por el Gobierno Nacional, siempre que se configure una de las situaciones enunciadas en el parágrafo 1 del presente artículo. El tiempo de la suspensión general de los permisos debe ser igual al tiempo de ocurrencia de los casos allí enunciados, por lo que una vez superadas dichas situaciones, se debe levantar la suspensión.

Parágrafo 10. El Gobierno Nacional podrá suspender de forma general los permisos de porte y tenencia de armas en las siguientes situaciones: 1. Cuando sobrevenga un estado de excepción del que trata los artículos 212 y 213 de la Constitución Política. 2. Cuando sea necesario conservar y restablecer el orden público en caso que este sea turbado conforme al artículo 189.4 de la Constitución Política. 3. En los casos establecidos por la Constitución Política en su artículo 223.

Parágrafo 20. Los gobernadores y alcaldes, podrán solicitar la adopción de la suspensión general al Ministerio de Defensa Nacional las autoridades militares competentes, en los casos enunciados en el parágrafo 1 del presente artículo, cuando consideren que dichas condiciones se

presentan en su jurisdicción. En estos casos, las autoridades militares resolverán la solicitud dentro de los cinco días siguientes a su presentación.

(...)"

JUSTIFICACIÓN

La proposición responde a la necesidad que tienen las autoridades locales de adoptar medidas de forma expedita en materia de orden público, cuando las condiciones contempladas en la norma se presentan en su jurisdicción. Los alcaldes, si bien tienen la condición de jefes de la administración municipal y de primera autoridad de policía en su jurisdicción, que les confiere la Constitución Política en sus artículos 314 y 315, numeral 2, sólo están legalmente autorizados respecto de armas, para proceder por intermedio de la policía a su incautación y poner tales elementos a disposición de las autoridades encargadas de decidir sobre las respectivas contravenciones, ya aplicando las sanciones previstas en la ley, entre ellas el decomiso, o procediendo a su devolución.

Cordialmente;

Karyme A. Cotes Martínez
KARYME A. COTES MARTÍNEZ
 Representante a la Cámara

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 12 MAR 2025
 HORA: 10:12
 FIRMA: David

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 9. Modifíquese **los literales a) y f)** del artículo 87 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 87. MULTA. 1. Será sancionado con multa equivalente a un cuarto (1/4) de salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) Revalidar el permiso de porte dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario y el de tenencia dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la pérdida de su vigencia.

f) No informar sobre el cambio de domicilio a la autoridad militar que concedió el permiso, será sancionado con una multa equivalente a un cuarto (1/4) de salario mínimo legal mensual vigente, así:

-Para las personas naturales y personas jurídicas no vigiladas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de producirse el cambio

-Para los servicios de vigilancia y seguridad privada dentro de los tres (3) meses siguientes al cambio de domicilio de contratos suscritos fuera de la ciudad donde esté ubicada la sede principal

Atentamente.

Juan Carlos Wills Ospina
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 1 MAR 2025
 HORA: 10:40 am
 FIRMA: Paola

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el parágrafo 2 del artículo 7 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7. Modifíquese el artículo 41 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo 2o. Los gobernadores y alcaldes, podrán solicitar la adopción de la suspensión general al **las autoridades militares competentes Ministerio de Defensa Nacional**, en los casos enunciados en el parágrafo 1 del presente artículo.

Atentamente.

Juan Carlos Wills Ospina
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 1 MAR 2025
 HORA: 10:39 am
 FIRMA: Paola

PROPOSICIÓN.

Elimínese el artículo 9 del proyecto de ley 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 9. Modifíquese el artículo 87 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 87. MULTA. 1. Será sancionado con multa equivalente a un cuarto (1/4) de salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) Revalidar el permiso de porte dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario y el de tenencia dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la pérdida de su vigencia.

Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
 Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBI
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 19 FEB 2025
 HORA: 12:41 pm
 FIRMA: Paola

JUSTIFICACIÓN

Se debe realizar la eliminación puesto que la multa es para aquellas personas que no cumplan con el requisito de la revalidación.

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

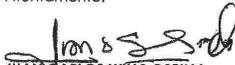
PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10. Modifíquese el artículo 92 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 92. DECOMISO EN VIRTUD DE SENTENCIA JUDICIAL O ACTO ADMINISTRATIVO. En firme la sentencia o acto administrativo que ordene el decomiso de un arma de **guerra fuego**, ésta quedará a disposición del Comando General de las Fuerzas Militares **el que quien** podrá disponer de ella, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, o asignarla **a miembros de la Fuerza Pública, la Fiscalía General de la Nación, Fuerza Pública, organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados de carácter permanente,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la expedición de los permisos para porte y para tenencia.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá D.C 11 de marzo de 2025

Respetada,

H.R. ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidenta
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"

Artículo 10. Modifíquese el artículo 92 del Decreto número 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 92. Decomiso en virtud de sentencia judicial o acto administrativo. En firme la sentencia o Acto Administrativo que ordene el decomiso de un arma de fuego, ésta quedará a disposición del Comando General de las Fuerzas Militares el que podrá disponer de ella, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto o asignarla; **exclusivamente a autoridades** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la expedición de los permisos para porte y para tenencia.

Cordialmente,

JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL
Representante a la Cámara por Bogotá
Partido Dignidad y Compromiso




Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

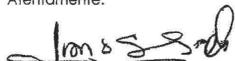
PROPOSICIÓN

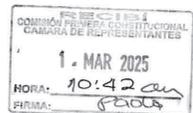
Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, elimínese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", de la siguiente manera:

~~Artículo 11. Modifíquese el artículo 102 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:~~

~~Artículo 102. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA ARMAS DE FUEGO INGRESADAS AL ALMACÉN DE ARMAS ENTREGADAS AL ESTADO. El Comando General de las Fuerzas Militares, podrá autorizar la expedición de permisos para tenencia o para porte, para aquellas armas de fuego que hayan ingresado al Almacén de Armas entregadas al Estado.~~

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN.

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 23 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

ARTICULO 23. PERMISO PARA PORTE. Es aquel que autoriza a su titular, para llevar consigo un (1) arma.

Sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos permisos para porte por persona. La autorización para el segundo permiso será evaluada de acuerdo con las circunstancias particulares de seguridad del solicitante. A quienes demuestren estar en las circunstancias contempladas en el literal c) del artículo 34 de este Decreto, se les podrá autorizar un número superior, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.

El permiso para el porte de armas de defensa personal se expedirá por el término de tres (3) años; y el permiso para porte de armas de uso restringido tendrá una vigencia de un (1) año.

El permiso para porte de armas es aquel documento que autoriza al titular para llevar consigo el arma en el territorio nacional, razón por la cual no podrán exigirse por parte de las autoridades competentes documentos adicionales para su porte.


PIEDAD CORREAL RUBEIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N.º 5-65 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



JUSTIFICACIÓN

Se deben eliminar los permisos regionales permanentes, puesto que ya existe un documento de porte debidamente autorizado por la autoridad competente y es el que tiene toda la validez para ello.

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY ORGANICA No. 011 de 2024 CÁMARA

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

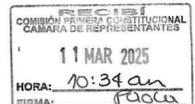
ARTÍCULO NUEVO. Registro y Control de Armas. Se creará un Sistema Nacional de Trazabilidad de Armas de Fuego, administrado por el Comando General de las Fuerzas Militares, en Coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio de Defensa.

- Todas las armas legales deberán estar registradas y actualizadas en este sistema.
- Se realizarán auditorías anuales para garantizar el cumplimiento de las normas de tenencia y porte.
- La información sobre permisos otorgados y decomisos deberá ser pública, garantizando privacidad de los titulares.

Atentamente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

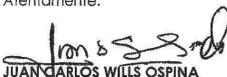
PROPOSICIÓN

Acordé a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Elimínese el artículo 53 del Decreto 2535 de 1993.

~~**Artículo 53. Transporte aéreo.** El transporte aéreo de armas, municiones, explosivos y sus accesorios, se efectuará observando las regulaciones del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.~~

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. modifíquese el artículo 54 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 54. Transporte de explosivos. El transporte de explosivos y sus accesorios dentro del territorio nacional, se efectuará de acuerdo con los requisitos que expida el Comando General de las Fuerzas Militares y la respectiva entidad competente.
Parágrafo 1. Transporte terrestre. El transporte terrestre, se efectuará observando las regulaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 2. Transporte aéreo. El transporte aéreo, se efectuará observando las regulaciones de la Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 3. Transporte fluvial y marítimo. El transporte fluvial y marítimo, se efectuará observando las regulaciones de la Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Adiciónese un parágrafo al artículo 55 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 55.- Provisión y registro de explosivos. Para la provisión de explosivos las personas naturales o jurídicas que tengan autorización legal para el empleo de los mismos con fines industriales, se establecerán marcas, numeración o distintivos especiales con el fin de controlar las cantidades indispensables para su uso.

Estas personas implementarán un archivo en el cual consten la calidad, características y porcentajes de utilización de dichos materiales.

Parágrafo. Con el objetivo de realizar trazabilidad sobre la distribución y uso de los explosivos y sus accesorios, todo el material explosivo que sea comercializado por la Industria Militar deberá contar con un sistema de control, marcaje y rastreo trazable para la autoridad militar competente. La entrega de este material se realizará con acta donde se registre dicha información y todo usuario deberá implementar un archivo en el cual conste la calidad, características y porcentaje de utilización de dichos materiales.

Atentamente.

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 11 del Ley 1119 de 2006, el cual quedará así:

1. Requisitos para solicitud de permiso para tenencia de armas.

1.1. Para personas naturales:

- a) Registrarse en la plataforma establecida por el Comando General de las Fuerzas Militares - Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
b) Presentación del certificado de seguridad en el manejo de armas de fuego conforme a la reglamentación que expida el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, cumpliendo los estándares internacionales.
c) Curso de manejo de armas, expedido por un polígono autorizado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos o libreta militar de primera clase (no aplica para los egresados de colegios militares), si se solicita el permiso por primera vez.
d) Cédula de ciudadanía
e) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, esteropsis y la fusión visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de La Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en la normalidad vigente y las demás que regulen el tema.

1. 2. Para personas jurídicas:

- a) Registrarse en la plataforma establecida por el Comando General de las Fuerzas Militares - Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
b) Certificado de existencia y representación legal;
c) Cédula de ciudadanía del representante legal
d) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios sometido a su vigilancia.
e) Las disposiciones vigentes en el Decreto 2535 de 1993 y las dispuestas por el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema.

PARÁGRAFO 1o. El solicitante, además de los requisitos anteriores deberá justificar la necesidad de tener armas para su seguridad y protección, circunstancia que será evaluada por la autoridad competente.

2. Requisitos para solicitud de permiso para porte de armas.

Para el estudio de las solicitudes de permiso para porte deben acreditarse, además de lo establecido para tenencia, los siguientes requisitos:

1. Para personas naturales:

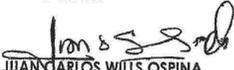
- a) Acreditar los requisitos establecidos en el presente artículo, en lo pertinente;
b) Si se solicita permiso para el porte de un arma de defensa personal, el solicitante deberá justificar la necesidad de portar un arma para su defensa e integridad personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de este decreto aquí citado, aportando para ello todos los elementos probatorios de que disponga;
c) Si se solicita permiso para el porte de un arma de uso restringido, el solicitante deberá justificar que se encuentra en peligro de muerte o grave daño personal por especiales circunstancias de su profesión, oficio, cargo que desempeña o actividad económica que desarrolla, que amenen su expedición, para lo cual podrá aportar todos los elementos probatorios de que disponga, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional;
d) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, esteropsis y la fusión visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de La Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema.

2. Para servicios de vigilancia y seguridad privada:

a) Acreditar los requisitos establecidos en el presente artículo para las personas jurídicas;
 b) Así como las demás disposiciones vigentes establecidas en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994 y los demás que regulen el tema;
 c) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de revalidación, además de los demás requisitos aquí señalados, el solicitante deberá presentar el permiso vigente o vencido. A juicio de la autoridad militar competente, se podrá exigir la presentación del arma para los estudios e inspección técnica.

Atentamente,

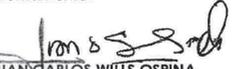

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá



efectuará observando las regulaciones de la Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 4. Para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada aplicará cuando se establezca un nuevo contrato.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 18 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Las armas con permiso de porte podrán ser transportadas de un lugar a otro salvo las restricciones del Gobierno Nacional, para estos casos y para las armas con permisos de tenencia se autorizará en los siguientes casos:

- Para reparación o práctica de tiro en sitios autorizados, con el arma y el proveedor descargados
- Devolución de arma
- Adquisición del arma
- Cambio de dirección
- Inspección ocular
- Devolución de arma por incautación bajo acto administrativo

Parágrafo 1. Transporte terrestre. El transporte terrestre, se efectuará observando las regulaciones del Gobierno Nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Parágrafo 2. Transporte aéreo. El transporte aéreo, se efectuará observando las regulaciones de la Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 3. Transporte fluvial y marítimo. El transporte fluvial y marítimo, se

Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

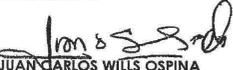
PROPOSICIÓN

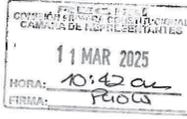
Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades legales, garantizará la reestructuración y modernización del Departamento de Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, para que este cumpla las funciones asignadas en la presente ley, reglamentación que deberá ser expedida dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de sancionada la presente ley y que debe contemplar la reasignación de recursos para el DCCAE.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de la presente ley, el Comando General de las Fuerzas Militares dispondrá el personal necesario en cada una de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares, para el eficaz funcionamiento de las Seccionales de Control de Armas, Municiones y Explosivos de todo el país.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 18 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 18. Transporte de armas. Las armas con permiso de porte podrán ser transportadas de un lugar a otro salvo las restricciones del Gobierno Nacional, para estos casos y para las armas con permisos de tenencia se autorizará en los siguientes casos:

- Para reparación o práctica de tiro en sitios autorizados, con el arma y el proveedor descargados
- Devolución de arma
- Adquisición del arma
- Cambio de dirección
- Inspección ocular
- Devolución de arma por incautación bajo acto administrativo

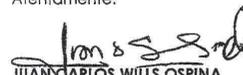
Parágrafo 1. Transporte terrestre. El transporte terrestre, se efectuará observando las regulaciones del Gobierno Nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Parágrafo 2. Transporte aéreo. El transporte aéreo, se efectuará observando las regulaciones de la Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Reglamentos Aeronáuticos y las demás disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 3. Transporte fluvial y marítimo. El transporte fluvial y marítimo, se efectuará observando las regulaciones de la Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) o la entidad que haga sus veces, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones que se dicten sobre el particular.

Parágrafo 4. Para los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada aplicará cuando se establezca un nuevo contrato.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 33 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33.- Requisitos para solicitud de permiso para tenencia. Para el estudio de las solicitudes de permisos para tenencia, deben acreditarse los siguientes requisitos:

1. Para personas naturales:

- a) Registrarse en la plataforma establecida por el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
- b) Presentación del certificado de seguridad en el manejo de armas de fuego conforme a la reglamentación que expida el Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, cumpliendo los estándares internacionales.
- c) Curso de manejo de armas, expedido por un polígono autorizado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos o libreta militar de primera clase (no aplica para los egresados de colegios militares), si se solicita el permiso por primera vez.
- d) Cédula de ciudadanía
- e) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, estereopsis y la fusión

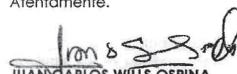
visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de La Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en la normalidad vigente y las demás que regulen el tema.

2. Para personas jurídicas:

- a) Registrarse en la plataforma establecida por el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.
- b) Certificado de existencia y representación legal.
- c) Cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios sometido a su vigilancia.
- e) Las disposiciones vigentes en el Decreto 2535 de 1993 y las dispuestas por el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema.

PARÁGRAFO. El solicitante, además de los requisitos anteriores deberá justificar la necesidad de tener armas para su seguridad y protección, circunstancia que será evaluada por la autoridad competente.

Atentamente,


JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá, marzo de 2025

Presidente
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

Acorde a lo dispuesto en los artículos 112 a 115 de la Ley 5ª de 1992, adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 34 del Decreto 2535 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34.- Requisitos para solicitud de permiso para porte de armas. Para el estudio de las solicitudes de permiso para porte deben acreditarse, además de lo establecido para tenencia, los siguientes requisitos:

1. Para personas naturales:

- a) Acreditar los requisitos establecidos en el presente artículo, en lo pertinente;
- b) Si se solicita permiso para el porte de un arma de defensa personal, el solicitante deberá justificar la necesidad de portar un arma para su defensa e integridad personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de este decreto aquí citado, aportando para ello todos los elementos probatorios de que dispone;
- c) Si se solicita permiso para el porte de un arma de uso restringido, el solicitante deberá justificar que se encuentra en peligro de muerte o grave daño personal por especiales circunstancias de su profesión, oficio, cargo que desempeña o actividad económica que desarrolla, que ameriten su expedición, para lo cual podrá aportar todos los elementos probatorios de que disponga, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional;
- d) Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, estereopsis y la fusión visión lejana,

dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de la Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 1807 de 1994 y las demás que regulen el tema.

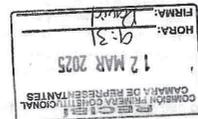
2. Para servicios de vigilancia y seguridad privada:

- a) Acreditar los requisitos establecidos en el presente artículo para las personas jurídicas;
- b) Así como las demás disposiciones vigentes establecidas en el Decreto 2535 de 1993 y el Decreto 1807 de 1994 y las demás que regulen el tema;
- c) Concepto favorable de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de revalidación, además de los demás requisitos aquí señalados, el solicitante deberá presentar el permiso vigente o vencido. A juicio de la autoridad militar competente, se podrá exigir la presentación del arma para los estudios e inspección técnica.

Atentamente,

Juan Carlos Wills Ospina
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Representante a la Cámara por Bogotá



VOTACION 6

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Proposición de archivo
 Inicio de la votación: 12/03/2025 12:16:21

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	20	76,92%
Sí	6	23,08%
Total	26	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	No
4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No
6. CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
7. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
8. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
9. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
10. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
11. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
12. JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
13. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
14. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	No
15. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	No
16. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
17. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
18. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No
19. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
20. SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
21. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
22. SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
23. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
24. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
25. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
26. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

VOTOS MANUALES JUAN C. WILLS NO

TOTAL NO = 21
 SI = 6
27

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

Archivase el Proyecto de Ley No. 011 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

Luis Alberto Albán Urbano
LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
 Representante a la Cámara

Pedro Suarez Varca

Allegado
Alvaro Urbina

UNITARIOS
 Presente



NO = 21
 SI = 6
27



VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Proposición aplazamiento HR Heráclito
 Inicio de la votación: 12/03/2025 12:27:55

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	14	63,64%
Sí	8	36,36%
Total	22	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3. CORREAL RUBIANO PIEDAD	No
4. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
5. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	No
6. GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
7. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
8. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
9. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	No
10. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
11. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
12. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
13. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No
14. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
15. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
16. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
17. SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Sí
18. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
19. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
20. URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No
22. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No

Bogotá D.C, 19 de febrero de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
 Presidente
 Comisión Primera

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, solicito respetuosamente a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente aprobar la instalación de una Mesa Técnica con el Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Autores y Ponentes del Proyecto de Ley 011 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE PROTEGE EL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, ACTUALIZANDO LOS REGISTROS Y PERMISOS PARA PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para abordar las políticas de desarme que el Estado ha promovido en los distintos Gobiernos.

*Se solicita a honrar la decisión del presente proyecto hasta tanto no se haga socialización donde participe el Gobierno, autores y ponentes.
 Haga aplazamiento.*

*Jos = 8
 No = 14/22.*

[Handwritten signature]

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
 Representante a la Cámara
 Pacto Histórico

[Stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 12 MAR 2025 HORA: 11:59 AM FIRMA: WPC]

[Handwritten signature]

[Stamp: COMISIÓN PRIMERA NEGADO 12 MAR 2025 ACTA Nº 35]

*NO = 14
 SI = 8
 22*

VOTACION 8

Nombre de la votación: P.L. 011/24C - Proposición con que termina informe de ponencia
 Inicio de la votación: 12/03/2025 12:34:37

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	3	14,29%
Sí	18	85,71%
Total	21	

Nombres Apellidos	Respuesta
1. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
2. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
3. CASTILLO ADVINCLUA ORLANDO	Sí
4. CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
5. COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
6. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
7. GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
9. JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Sí
10. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
11. MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
12. OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
13. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
14. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Sí
15. RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
16. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
17. SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
18. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
19. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
20. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
21. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Nota manual Juan C. Wills SI

*TOTAL SI = 19
 NO = 3
 22*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 217 de 2024 Cámara – No. 128 de 2023 Senado acumulado al No. 057/2023 Senado "Por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad", el cual quedará así

Artículo 2o. Modifíquese el artículo 687 del Código Civil, Ley 84 de 1873, el cual quedará así:

Artículo 687. Animales bravíos, domésticos, domésticos de compañía y domesticados. Se llaman animales bravíos o salvajes los que viven naturalmente libres e independientes del hombre, como las fieras y los peces; domésticos, los que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como las gallinas y las ovejas; domésticos de compañía los que han sido introducidos al núcleo familiar del ser humano y con los que se crean lazos afectivos, como los perros y los gatos, entre otros; domesticados los que, sin embargo de ser bravíos por su naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad, y reconocen de cierto modo el imperio del hombre; y de soporte emocional, los cuales son necesarios para el bienestar y la salud mental de una persona, debidamente certificado por un profesional de la salud.

Estos últimos, Los animales domesticados, mientras conservan la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre, siguen la regla de los animales domésticos, y perdiendo esta costumbre vuelven a la clase de los animales bravíos.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES
 Representante a la Cámara por Caldas
 Nuevo Liberalismo

[Stamp: COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 12 MAR 2025 HORA: 10:28 FIRMA: JG]

Bogotá, 12 de marzo de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 Proyecto de Ley No. 217 de 2024 Cámara – No. 128 de 2023 Senado acumulado al No. 057/2023 Senado "Por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad" el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 687 del Código Civil, Ley 84 de 1873, el cual quedará así:

Artículo 687. Animales bravíos, domésticos, domésticos de compañía y domesticados. Se llaman animales bravíos o salvajes los que viven naturalmente libres e independientes del hombre, como las fieras y los peces; domésticos, los que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como las gallinas y las ovejas; domésticos de compañía los que han sido introducidos al núcleo familiar del ser humano y con los que se crean lazos afectivos, como los perros y los gatos, entre otros; domesticados los que, sin embargo de ser bravíos por su naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad, y reconocen de cierto modo el imperio del hombre; y de soporte emocional, los cuales que proporcionan alivio, ayuda y son necesarios para el bienestar y la salud mental de una persona, debidamente certificado por un profesional de la salud.

Estos últimos, mientras conservan la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre, siguen la regla de los animales domésticos, y perdiendo esta costumbre vuelven a la clase de los animales bravíos.

Parágrafo. No se entenderán como animales domésticos de compañía y de soporte emocional, los considerados parte de la fauna silvestre y exótica conforme lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y el Título XI Ley 599 de 2000, Código Penal; ni respecto de los cuales se obtenga provecho económico.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 12 de marzo de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 Proyecto de Ley No. 217 de 2024 Cámara – No. 128 de 2023 Senado acumulado al No. 057/2023 Senado "Por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y de soporte emocional y se declara su inembargabilidad" el cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 687 del Código Civil, Ley 84 de 1873, el cual quedará así:

Artículo 687. Animales bravíos, domésticos, domésticos de compañía y domesticados. Se llaman animales bravíos o salvajes los que viven naturalmente libres e independientes del hombre, como las fieras y los peces; domésticos, los que pertenecen a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como las gallinas y las ovejas; domésticos de compañía los que han sido introducidos al núcleo familiar del ser humano y con los que se crean lazos afectivos, como los perros y los gatos, entre otros; domesticados los que, sin embargo de ser bravíos por su naturaleza, se han acostumbrado a la domesticidad, y reconocen de cierto modo el imperio del hombre; y de soporte emocional, los cuales que proporcionan alivio, ayuda y son necesarios para el bienestar y la salud mental de una persona, debidamente certificado por un profesional de la salud.

Estos últimos, mientras conservan la costumbre de volver al amparo o dependencia del hombre, siguen la regla de los animales domésticos, y perdiendo esta costumbre vuelven a la clase de los animales bravíos.

Parágrafo. No se entenderán como animales domésticos de compañía y de soporte emocional, los considerados parte de la fauna silvestre y exótica conforme lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y el Título XI Ley 599 de 2000, Código Penal; ni respecto de los cuales se obtenga provecho económico.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Bogotá, 11 de marzo de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el literal g del artículo 3 Proyecto de Ley No. 110 de 2024 Cámara "Por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1641 de 2013, el cual quedará así:

Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

g) Espacio Público: entiéndase por espacio público el definido en el artículo quinto (5) de la Ley 9 1989, o la norma que la modifiquen o sustituya. El conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

(...)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



JUSTIFICACION

Esta definición de espacio público ya se encuentra prevista en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 y en el artículo 2 del Decreto 1504 de 1998, compilado en el Decreto 1077 de 2015; así las cosas, Se hace la remisión a la Ley en mención.

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria